



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga.

AUTORA:

Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía

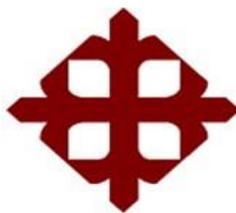
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TUTOR:

CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar, MBA

Guayaquil, Ecuador

25 de febrero del 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía como requerimiento parcial para la
obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.**

TUTOR

f. _____

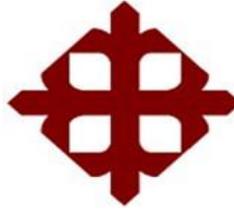
CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

ING. Diez Farahat, Said PhD

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga**, previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

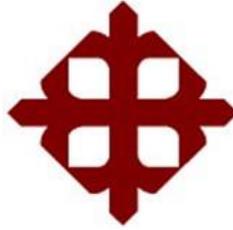
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2022

AUTORA

f. *Lilibeth Cordero P.*

Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2022

AUTORA

f. *Lilibeth Cordero P.*

Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/121545496-967428-326651#DcgxDsJADATAv1y9Qt61c+fkKygFigBdQZqUiL/jYpr5ts/VtjudoPcywHDIWAZEKyp1jFKnOnUoEm5WhAVJpHa0a77P+ZrH4zyebbObeSYXWY+1O0esvz8=>

← → ↻ secure.orkund.com/old/view/121545496-967428-326651#DcgxDsJADATAv1y9Qt61c+fkKygFigBdQZqUiL/jYpr5ts/VtjudoPcywHDIWAZEKyp1jFKnOnUoEm5WhAVJpHa0a77P+ZrH4zyebbObeSYXWY+1O0esvz8= ☆ ⚙ P ⋮

URKUND ➔ Abrir sesión

| | |
|-----------------------|---|
| Documento | CORDERO LILIBETH TESIS 100%.docx (D127407288) |
| Presentado | 2022-02-08 15:55 (-05:00) |
| Presentado por | Pedro Jurado Reyes (pedro.jurado@cu.ucsg.edu.ec) |
| Recibido | pedro.jurado.ucsg@analysis.orkund.com |
| Mensaje | CORDERO LILIBERTH TESIS 100% Mostrar el mensaje completo 4% de estas 37 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes. |

| Lista de fuentes | | Bloques |
|------------------|-----------|---|
| + | Categoría | Enlace/nombre de archivo |
| + | | CORDERO LILIBETH AVANCE 50%UCSG.docx |
| + | > | https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf |
| + | | TESIS DANIELA G - FINAL- 27-06-2015.docx |
| + | | TESIS SANDRA SANCHEZ (2) ok ok.docx |
| + | | http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19071/1/T-UCE-0003-CAD-066-P.pdf |
| + | | http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/23205/1/UCE-FCA-PICHUCHO%20MAYRA.pdf |
| + | | https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18768/1/UPS-MSQ016.pdf |
| + | | TRABAJO Nº 4 PLANIFICACION TRIBUTARIA SUPER SANTA FECCUJA.docx |

TUTOR

f. _____

CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar

AGRADECIMIENTO

A Jehová Dios por brindarme la fortaleza, confianza y sabiduría necesaria para seguir a pesar de cualquier adversidad que se presentó en el camino a lo largo de estos años, por no desmayar mi confianza y poder culminar mi trabajo de titulación, gracias a su infinito amor.

A mi Esposo y mis hijos quienes son la motivación de mi vida, mi fuerza y mi refugio.

A mi mami Magdalena, a mi Mamita Inés y Mi Papito Roberto por ser uno de los pilares fundamentales en mi vida.

A mi familia, mi suegra, mis tíos, mis primos, en especial a mi tío Roberth por acompañarme en cada etapa de mi vida.

A los docentes, a mi tutor del trabajo de titulación ing. Pedro Jurado por cada retroalimentación sus conocimientos impartidos han sido un apoyo para la elaboración de esta investigación.

A mis amigos y todas las personas que han aportado con su apoyo y conocimientos para poder conseguir este logro en mi vida.

Lilibeth Estefanía Cordero Pérez.

DEDICATORIA

A Jehová Dios que con su bendición me permitió alcanzar este objetivo tan importante en mi vida en compañía de mis seres amados.

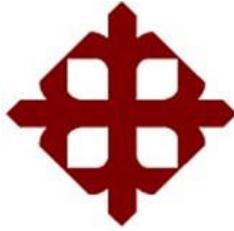
En especial a usted Ana María Serrano, por ser la oración constante en cada paso que doy y apoyarme en todo momento.

A ti Jorge, por animarme a culminar mi carrera y ser quien me alienta a cumplir mis objetivos, Te amo.

A mis amados hijos, Anna Rebecca, Emma Lilibeth, Gianna Elizabeth y George Nathaniel García Cordero, quienes son la luz de mi vida, su amor y sus sonrisas hacen que cada esfuerzo valga la pena.

Este trabajo se lo dedico a todos aquellos a quienes Jehová Dios puso en mi camino para alentarme a culminar mi carrera universitaria.

Lilibeth Estefanía Cordero Pérez.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

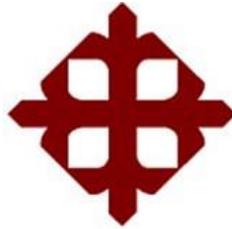
Ing. Diez Frahat, Said PHD
DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Econ. Chávez, Jack
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

ING. Anchundia, Walter
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f.  _____

CPA. MBA. Jurado Reyes, Pedro Omar.

INDICE GENERAL

| | |
|--|----|
| <u>Introducción</u> | 2 |
| <u>Capítulo 1: Fundamentación Teórica</u> | 10 |
| <u>Marco Teórico</u> | 10 |
| <u>Planificación Tributaria</u> | 10 |
| <u>Generalidades</u> | 10 |
| <u>Definición y/o concepto</u> | 10 |
| <u>Importancia de la Planificación Tributaria</u> | 12 |
| <u>Objetivos de la Planificación Tributaria</u> | 13 |
| <u>Clasificación de la Planificación tributaria</u> | 14 |
| <u>Elementos de la Planificación Tributaria</u> | 16 |
| <u>Fases de la Planificación Tributaria</u> | 17 |
| <u>Principios de la Planificación tributaria</u> | 18 |
| <u>Ventajas de la Planificación Tributaria</u> | 21 |
| <u>Limitaciones de la Planificación Tributaria</u> | 22 |
| <u>Sujeto de planificación tributaria</u> | 23 |
| <u>Metodología y procedimiento para la ejecución de la planificación tributaria</u> .. | 24 |
| <u>Metodología para la planificación tributaria</u> | 24 |
| <u>Medición del riesgo tributario</u> | 26 |

| | |
|---|----|
| <u>Metas de la planificación tributaria</u> | 27 |
| <u>Marco Referencial</u> | 28 |
| <u>Marco Conceptual</u> | 30 |
| <u>Marco Legal</u> | 34 |
| <u>Constitución de la Republica Del Ecuador</u> | 34 |
| <u>Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 Ultima modificación:</u> <u>13-jul-2011</u> | 34 |
| <u>Código Tributario</u> | 34 |
| <u>Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas</u> | 36 |
| <u>Ley No. 41 (Registro Oficial 206, 2-XII-1997)</u> | 36 |
| <u>Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno</u> | 36 |
| <u>Registro Oficial Suplemento 463 De 17 De Noviembre De 2004. Incluye</u> <u>Reformas Hasta El 28 De Diciembre De 2015.</u> | 36 |
| <u>Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno</u> | 38 |
| <u>(Decreto No. 374) ULTIMA MODIFICACION. Decreto 580 Registro Oficial 448,</u> <u>28-Febrero-2015</u> | 38 |
| <u>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI</u> | 39 |
| <u>Ley 0 Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic.-2010 Ultima modificación: 21-</u> <u>ago.-2018</u> | 39 |
| <u>Ley Orgánica de Régimen Municipal</u> | 41 |
| <u>Codificación 17 de octubre del 2005.</u> | 41 |

| | |
|---|----|
| <u>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</u> | 41 |
| <u>Incentivos y beneficios en el impuesto a la renta aplicables a las empresas consolidadoras de carga</u> | 41 |
| <u>Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Art. 547 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización</u> | 45 |
| <u>Deducibilidad adicional por gastos de seguros médicos y medicina prepagada</u> | 45 |
| <u>Artículo Innumerado Siguiendo Al 162 de la Ley Reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador</u> | 45 |
| <u>Capítulo 2 Metodología</u> | 47 |
| <u>Diseño de investigación</u> | 47 |
| <u>Tipo de enfoque</u> | 49 |
| <u>Fuente de información</u> | 50 |
| <u>Tipo de investigación</u> | 51 |
| <u>Población y muestra</u> | 51 |
| <u>Técnicas de recolección de datos</u> | 52 |
| <u>Entrevista estructurada</u> | 53 |
| <u>Capítulo 3 Resultados de la investigación</u> | 55 |
| <u>Resultados de entrevista estructurada</u> | 55 |
| <u>Resultado de análisis de datos</u> | 59 |

| | |
|--|----|
| <u>Capítulo 4 Propuesta metodológica</u> | 63 |
| <u>Análisis de las respuestas de investigación</u> | 63 |
| <u>Análisis de las respuestas de investigación</u> | 63 |
| <u>Propuesta metodológica</u> | 64 |
| <u>Objetivo General</u> | 65 |
| <u>Objetivo Específicos</u> | 65 |
| <u>Metodología del proyecto para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga</u> | 65 |
| <u>Resultados esperados</u> | 72 |
| <u>CONCLUSIONES</u> | 77 |
| <u>RECOMENDACIONES</u> | 78 |
| <u>Referencias</u> | 79 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| <u>Tabla 1 Clasificación de la Planificación Tributaria.....</u> | 15 |
| <u>Tabla 3 Principios tributarios y su significado</u> | 19 |
| <u>Tabla 3 Síntesis de incentivos, exoneraciones, deducciones y reducciones aplicadas para empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga</u> | 42 |
| <u>Tabla 4 Detalle de sueldos y beneficios sociales contabilizados por contratación de empleado nuevo desconsolidadoras de carga</u> | 66 |
| <u>Tabla 5 Comparativo de la cuenta contable “Sueldos unificados administrativos”.....</u> | 68 |
| <u>Tabla 6 Comparativo de la cuenta contable “Viajes al exterior ventas” y desconsolidadoras de carga</u> | 70 |
| <u>Tabla 7 Multas y sanciones de acuerdo con el Art. 35 de la LORTI</u> | 71 |
| <u>Tabla 8 Comparativo de la cuenta contable “Otros gastos no operacionales”</u> | 72 |
| <u>Tabla 9 Conciliación tributaria formulario 101 presentado por la empresa de consolidación y desconsolidación de carga en el ejercicio fiscal 2020</u> | 74 |
| <u>Tabla 10 Conciliación tributaria utilizando escudos fiscales a favor de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga en el ejercicio fiscal 2020.</u> | 75 |
| <u>Tabla 11 Comparativo de resultados en conciliación tributaria con datos tomados de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020.</u> | 76 |
| <u>Tabla 12 Cronograma de trabajo para la implementación de la planificación tributaria</u> | 76 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| <u>Figura 1 Elementos fundamentales</u> | 16 |
| <u>Figura 2 Fases de la Planificación Tributaria</u> | 17 |
| <u>Figura 3 Ventajas de la planificación tributaria</u> | 21 |
| <u>Figura 4 Sujetos de Planificación</u> | 23 |
| <u>Figura 5 Resultados de una correcta planificación tributaria</u> | 24 |
| <u>Figura 6 Resultados de una correcta planificación tributaria</u> | 25 |
| <u>Figura 7 Medición de riesgo tributario</u> | 26 |
| <u>Figura 5 Tipos de sujetos pasivos</u> | 34 |
| <u>Figura 9 Enfoque de investigación</u> | 50 |
| <u>Figura 10 Detalle de gastos de viaje por promoción de servicios logísticos en el exterior</u> | 69 |

Resumen

Todo negocio creado tributariamente se convierte en un sujeto pasivo o contribuyente del Estado, y por tanto, para ejercer su actividad económica tendrá consigo la responsabilidad de pagar tributos al sujeto activo o ente acreedor, administrado por el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo. Las empresas dentro de su proceso administrativo necesitan establecer una correcta determinación de las obligaciones tributarias, para lograr su cumplimiento dentro de los plazos propicios y estipulados en la normativa tributaria vigente. La presente propuesta metodológica pretende incentivar una cultura tributaria asertiva en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga vinculando a todas las áreas funcionales de la compañía y de esta forma lograr una considerable disminución de la carga impositiva en tres cuentas contables pudiendo establecer que posterior a la implementación de la planificación tributaria se determinó que la utilidad gravable presentada por la empresa en el formulario 101 resulta un impuesto causado de \$5,147.99, sin embargo, la aplicación de los incentivos tributarios resultaría un impuesto \$3,863.10 promoviendo un ahorro de \$1,284.88, es decir, que estos recursos que equivalen al 24.96% podrían ser utilizados por la empresa para cubrir cualquier otro tipo de gasto operativo o para solventar el flujo de caja.

Palabras claves: Carga impositiva, Utilidad gravable, Cultura tributaria, Contribuyente, Sujeto Pasivo.

ABSTRACT

Any business created for tax purposes becomes a taxable person or taxpayer of the State, and therefore, to exercise its economic activity it will have with it the responsibility of paying taxes to the active subject or creditor entity, administered by the Internal Revenue Service, Municipalities, Provincial Councils, or any entity deserving of the tax. Companies within their administrative process need to establish a correct determination of tax obligations, to achieve compliance within the appropriate deadlines and stipulated in current tax regulations.

This methodological proposal aims to encourage an assertive tax culture in the company de consolidación y deconsolidación de carga linking all the functional areas of the company and thus achieve a considerable reduction in the tax burden in three accounting accounts being able to establish that after the implementation of tax planning it was determined that the Taxable profit presented by the company in form 101 is a tax caused by \$ 5,147.99, however, the application of tax incentives would result in a tax \$ 3,863.10 promoting a saving of \$ 1,284.88, that is, these resources equivalent to 24.96% could be used by the company to cover any other type of operating expense or to solve the cash flow.

Keywords: Tax burden, Taxable profit, Tax culture, Taxpayer, Taxpayer.

Introducción

La constitución de empresas en el país trae consigo una oportunidad de recaudación de tributos. Todo negocio creado tributariamente se convierte en un sujeto pasivo o contribuyente del Estado, y, por tanto, para ejercer su actividad económica tendrá consigo la responsabilidad de pagar tributos al sujeto activo o ente acreedor, administrado por el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.

Las empresas dentro de su proceso administrativo necesitan establecer una correcta determinación de las obligaciones tributarias, para lograr su cumplimiento dentro de los plazos propicios y estipulados en la normativa tributaria vigente. Por lo antes citado, la administración de las empresas necesita realizar una planificación integral, vinculando a todas las áreas funcionales y creando mecanismos internos que capaciten a los empleados para que su cultura tributaria se acreciente y se comprometan intrínsecamente en el cumplimiento de cada una de las obligaciones que la empresa tiene para con el Estado.

El presente trabajo de investigación basa su desarrollo en la situación tributaria que experimenta actualmente la compañía de consolidación y desconsolidación de carga. Su estructura organizacional carece de un departamento contable que alinee sus funciones específicamente al cumplimiento de todos los deberes y obligaciones tributarias requeridas por cada ente de control, razón por la cual ha incurrido en el pago de multas e intereses a favor del Servicio de Rentas Internas, Municipio de Guayaquil, Servicio de Aduanas del Ecuador y Superintendencia de Compañías.

En relación con lo antes citado, se establece una propuesta metodológica que

propone la elaboración de un plan tributario orientado a optimizar la carga fiscal o impositiva, de manera que la empresa como contribuyente pueda reconocer y hacer uso de escudos fiscales que le permitan una efectiva gestión tributaria.

El planteamiento técnico y administrativo del desarrollo de esta propuesta, pretende de manera simultánea ligar todos los recursos de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga, proporcionando a la organización esta herramienta tributaria que facilitara el cumplimiento de los beneficios económicos anhelados por la gerencia durante cada período fiscal.

Antecedentes del Problema

La empresa inició sus actividades en el país el 27 de septiembre del 2011, con el objetivo de ofertar servicios logísticos de consolidación y desconsolidación de carga, para lo cual, la estructura operacional estaba compuesta por la gerente, la presidente y dos asistentes. Esta nómina de personal pretendía ahorrar el capital de trabajo, siendo los servicios contables contratados bajo servicios prestados de un contador externo.

Las funciones administrativas y de ventas fueron encabezadas por la gerente y la presidente con lo cual buscaban cubrir los gastos y los mismos que dependían de los ingresos que las ventas proveían a la compañía. La presidente comenzó a llenar su agenda de trabajo, con reuniones de clientes, elaboración de cotizaciones, negociaciones de precios, estrategias para resolución de problemas en caso de que el cliente solicite garantías ante el servicio recibido. La gerente haciendo la parte administrativa también se centró en las funciones de la presidente, ya que la captación

de clientes demandaba la utilización de gran parte de los fondos disponibles para gastos de gestión en ventas. El resto de las funciones administrativas, como la gestión de cobranzas, gestión de cobros recibidos de los clientes, custodio de caja chica además de la cobertura de obligaciones con proveedores varios, se hacían de manera intermitente, por esto no se realizaba un análisis de la situación de la compañía. El contador contratado bajo servicios prestados, acudía una vez por semana a revisar la facturación, para el posterior ingreso a la contabilidad y declaración de los impuestos, sin embargo, durante sus visitas se evidenciaron ciertos problemas internos que desequilibraban financieramente a la empresa, como: la facturación por servicios prestados a los clientes se hacía de manera tardía, el costeo del presupuesto de compras se hacía con valores incorrectos, las compras principalmente de caja chica se realizaban sin el nombre del adquiriente, las adquisiciones se realizaban generalmente sin aplicación de retenciones y tampoco se solicitaba a los clientes las retenciones en ventas.

En algunas ocasiones se presentaron casos en que la directiva requería capital de trabajo para cubrir obligaciones fiscales por concepto de declaraciones de impuestos, y solventaban de manera mediática este hecho incurriendo en cambios en la información a presentar, de tal forma que el registro de ventas cobradas de contado, se informaba a la administración tributaria con plazo a crédito, de manera que el impacto en pago del Impuesto al Valor Agregado sea menor y así disponer un menor costo en apalancamiento. La administración tampoco ejecutaba el control del dinero aplicando un flujo de efectivo, la ausencia de conocimiento del uso de esta herramienta impedía que evalúen el nivel de liquidez y de recursos financieros con el cual contaba

día a día para cubrir sus obligaciones, lo que hacía que incurran en el incumplimiento de pago a proveedores y así también el pago a destiempo de los impuestos.

Uno de los antecedentes de la compañía es el incumplimiento en el pago de los impuestos municipales durante los años 2011 y 2012, debido a que la gerencia desconocía de esta obligación, y luego de dos años de operatividad fueron notificados por el Municipio para que se pongan al día en todos los tributos, para septiembre del año 2013 ya contaban con una Gerente Administrativa Financiera contratada y a través de sus conocimientos pudieron poner la día esta obligación fiscal e implementar otras herramientas financieras para desahogar de manera más moderada el flujo de efectivo. El incumplimiento en el pago propicio de impuestos durante sus inicios provocó multas e intereses y pagos extraordinarios por concepto de impuesto.

En la actualidad a pesar de las herramientas financieras implementadas, aun se sigue haciendo el pago a destiempo de los impuestos municipales, debido a que el cierre anual de estados financieros es presentado a destiempo ante el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías.

El factor principal de este retraso radica en que también se cierra a destiempo los estados de resultados por carga, esto influye directamente, porque existe una política interna que exige la revisión de resultados obtenidos por cada carga gestionada durante todo el ejercicio fiscal, es decir, para la empresa requiere conocer la rentabilidad de cada carga, ya que por dicha ganancia las vendedoras reciben una comisión y la diferencia se destina para capital operativo, sin embargo, dicho cierre por carga no lo realizan de manera inmediata sino que se dilata porque las vendedoras lo realizan según su disponibilidad de tiempo considerando que actualmente siguen realizando funciones administrativas y de ventas.

Problemática

En síntesis, conforme a lo citado en párrafos anteriores, dentro de la revisión del planteamiento de la problemática, se han identificado las siguientes causas y efectos en la administración de la compañía de consolidación y desconsolidación de carga:

Problema 1: *Desconocimientos tributarios por parte de la gerencia y presidencia.*

- **Causa:** La directiva desconoce de las normativas tributarias ecuatorianas que deben cumplir.
- **Efecto:** Pago de multas e intereses impuestos por las entidades de control.

Problema 2: *Ausencia de una estructura organizacional que establezca las funciones específicas a desarrollar por cada uno de los departamentos o áreas de la empresa.*

- **Causa:** Al iniciar las operaciones del negocio e incluso hasta la actualidad siguen existiendo falencias en la distribución de deberes y actividades de cada persona de la organización.
- **Efecto:** La compañía hasta la actualidad carece de una efectiva gestión organizacional que facilite la determinación de los tributos.

Objetivo General

Diseñar un modelo de planificación utilizando los escudos fiscales que permitan una efectiva gestión tributaria para la empresa de consolidación y desconsolidación de carga .

Objetivos específicos

- Establecer fundamentos teóricos a nivel de normativas y regulaciones vigentes

emitidas por el Estado que sean propicias a considerar en la planificación tributaria.

- Describir las obligaciones tributarias con las que deben cumplir las sociedades ecuatorianas que ejercen una actividad de consolidación y desconsolidación de carga.
- Proponer una metodología que permita utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga

Justificación

La empresa que se escogió para emprender el presente trabajo de investigación fue constituida por profesionales que a pesar de su conocimiento en comercio exterior desconocían las normativas tributarias y la carga fiscal a la que están sometidos todos los contribuyentes dentro del país. La inexperiencia y la falta de organización de los recursos internos ha tenido como consecuencia la alteración de las fechas de presentación de los estados financieros en cada cierre de ejercicio fiscal, lo que deriva consigo el aplazamiento prolongado en la presentación de declaraciones de impuestos, el pago de impuestos con sanciones pecuniarias y el registro de un récord de incumplimiento ante los acreedores fiscales.

Dentro de los antecedentes se hace referencia a las bases que justifican la investigación, partiendo del desconocimiento que tiene la directiva de la empresa acerca de políticas contables y tributarias y su repercusión en la operatividad de la empresa. Por lo antes citado, es importante que la organización implemente mecanismos legales que precautelen sus recursos económicos – financieros mediante

una planificación que garantice la disminución de la carga tributaria, es decir, la utilización de escudos fiscales como una herramienta que evite el pago de tributos en exceso.

La presente propuesta metodológica pretende incentivar una cultura tributaria asertiva en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga vinculando a todas las áreas funcionales de la compañía y de esta forma lograr una considerable disminución de la carga impositiva. Por otro lado, podemos mencionar que al realizar esta propuesta también facultamos el hecho de conocer los diversos mecanismos contables - tributarios que están utilizando con el objeto de prevenir, detectar, reformar y corregir oportunamente los errores e irregularidades que puedan sobrevenir por malas prácticas organizacionales.

Finalmente, se establece que por medio de esta herramienta la compañía podrá conseguir una menor carga impositiva, considerando el uso de los artículos y leyes vigentes en la normativa tributaria como un escudo fiscal que dé solución a la problemática planteada en el presente trabajo de titulación.

Preguntas de investigación

Estos problemas son tomados como referencia para la elaboración de la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo estructurar un esquema de planificación tributaria el cual garantice que los beneficios e incentivos tributarios sean utilizados como escudos fiscales para la efectiva gestión tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga?

Sistematización del problema

- ¿Cuáles son las obligaciones tributarias con las que deben cumplir las sociedades ecuatorianas que ejercen una actividad de consolidación y desconsolidación de carga?
- ¿Qué mecanismos contable-tributarios se deben utilizar para la planificación tributaria de la compañía de consolidación y desconsolidación de carga?
- ¿Cuál sería el ahorro tributario que generaría la correcta aplicación los escudos fiscales para la efectiva gestión tributaria en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga?

Delimitaciones del Problema

El presente trabajo siendo una investigación de un objeto en específico y al tomar como objeto de análisis un solo elemento, hace que su población esté limitada a la empresa de consolidación y desconsolidación de carga, con domicilio tributario en la ciudad de Guayaquil, calles Quisquis No. 1502 y Tulcán, Edificio Ramisa, Piso 4 oficina 401, por lo cual no es necesario incurrir en el cálculo de una muestra.

Limitaciones del Problema

La investigación limita su estudio en relación con la información interna proporcionada por la directiva de la empresa, la misma que obtendremos a través de entrevistas programadas con la Gerente Administrativa Financiera.

Capítulo 1: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

El presente capítulo enmarcará el sustento teórico sobre planificación tributaria, ventajas, elementos, objetivos, así como también su incidencia en términos empresariales, estableciendo además la relevancia que implica la planificación tributaria y la necesidad de su institucionalización a nivel organizacional que permita un análisis eficiente con base a la normativa tributaria vigente.

Planificación Tributaria

Generalidades

La planificación tributaria es un mecanismo que ayuda a cumplir las diferentes obligaciones tributarias mediante una correcta gestión y control eficiente que permite reducir la carga fiscal.

Cabe indicar que, a nivel corporativo uno de los principales retos es aprovechar los recursos ya sean estos, tecnológicos, económicos, humano, etc.; por lo que, un adecuado control mediante la planificación de tributos se convierte en un factor de gran relevancia para la donde se prevé la carga tributaria mediante la administración correcta de los recursos de manera oportuna y adecuada que generen beneficios e incentivos tributarios de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Definición y/o concepto

Teniendo en consideración que la planificación enmarca acciones para una gestión eficiente alineado a metas específicas de trabajo que deberán ser

alcanzados a través de una coordinación integrada de trabajo, se establece que la Planificación tributaria “es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla. (Carpio, 2012)

Santos, Narváez, & Erazo (2019) señala que la planificación tributaria permite que los altos mandos puedan prevenir riesgos monetarios donde se puede minimizar la incertidumbre que puedan ocasionarse en el futuro con relación a las cargas impositivas establecidas en la ley. Dicha planificación debe ser analizada mediante dos enfoques como son: 1) La motivación de las organizaciones a realizar una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones tributarias. 2) Instrumento que sea establecido como la finalidad de disminuir la carga impositiva el cual permita un ahorro fiscal.

Por su parte, Lopez (2017) considera que la planificación tributaria es “un grupo de acciones definidas para la toma de decisiones empresariales cuyo objetivo es minimizar lícitamente el costo impositivo”. Cabe recalcar que, dicha planificación va ligada a los objetivos estratégicos de la organización que están enmarcada en las perspectivas financieras que permiten a la organización pagar sus tributos de manera eficiente. (Sánchez & Hablich, 2018)

De acuerdo a lo expresado por los autores en los párrafos anteriores, se puede definir a la planificación tributaria como una serie de acciones lícitas donde su principal propósito es diferir o reducir la carga fiscal permitiendo conocer de manera anticipada

las fechas para cumplir de forma adecuada las obligaciones tributarias, lo cual dicha planificación representa lineamientos que generen beneficios significativos a las empresas fortaleciendo la rentabilidad ya que está vinculada estrechamente a que las acciones de trabajo garanticen crecimiento empresarial

Finalmente, se puede establecer que la planificación tributaria permitirá definir el pago justo que corresponde a los diferentes tributos establecidos por la normativa vigente, a través del diseño estratégico que permita evitar la elusión impuestos a pagar en cada periodo fiscal de las empresas, aprovechar al máximo los incentivos tributarios de tal modo que se obtengan mejores resultados del ejercicio fiscal y ser competitivos en el mercado que ecuatoriano.

Importancia de la Planificación Tributaria

Se considera de vital importancia el diseño e implementación de la planificación tributaria en una empresa ya que permite negocios sostenibles en el tiempo y el cumplimiento de objetivos financieros a nivel corporativo. Viaña (2017) sostiene que, las organizaciones que realizan una planificación eficaz ya que esto permite que se logren los objetivos planteados en cada ejercicio fiscal.

Así mismo, Vergara, (2016) considera importante su implementación ya que permite salvaguardar el patrimonio institucional donde se pueda mantener el funcionamiento operativo ya que se da un mejor uso de los recursos y define prioridades tales como:

- Permite que se reduzca el monto a incurrir por concepto de impuestos, multas y sanciones sin que se vea afectado la puesta en marcha de la organización sin que se cometan infracciones.

- Instaurar estrategias y métodos actualizados que permita reducir un impacto negativo en lo que se refiere a tributación.
- Orienta de manera adecuada los esfuerzos para el logro de metas y objetivos las cuales son controladas de manera eficiente a través de indicadores de gestión que midan la efectividad del proceso.

A manera de resumen, se puede establecer que parte de las metas de las empresas es generar réditos económicos, en este aspecto se concluye que si no se tiene un manejo adecuado puede generar altos riesgos financieros por la cancelación de rubros que se generen por multas y sanciones lo cual representa gastos para la empresa; por lo que, se debe hacer énfasis a implementar este tipo de estrategias que estén establecidas en el marco de las disposiciones legales cuyas actividades represente una utilidad a nivel institucional donde se logre una erogación justa de acuerdo a la carga tributaria y que permita cumplir a tiempo la obligación con el estado.

Objetivos de la Planificación Tributaria

(Zapata, 2014) describe los principales objetivos de la Planificación Tributaria que se detallan a continuación:

- Definir un marco legal transparente que refleje metas tributarias lícitas establecidas por la organización.
- Definir acciones que se ajusten a las necesidades de la organización con base a los sucesos reales, cuyo cumplimiento permita el menor costo en cuanto a costo tributario se refiere.
- Mejorar los valores que se verán reflejados en el flujo de caja ya que permite diferir los tributos.

- Medir el impacto que los impuestos generaran en la organización en un determinado periodo de trabajo.
- Diseñar estrategias alineadas al marco legal donde se maximicen los beneficios económicos.
- Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones legales vigentes.
- Tener un control adecuado de los impuestos por pagar donde se defina el cumplimiento de procesos, obligaciones tributarias.
- Lograr liquidez fiscal donde se eviten sanciones pecuniarias a través de la implementación de políticas con base a lo establecido en las NIIF.

Los objetivos antes señalados están estrechamente relacionados en mantener el ahorro y aprovechamiento de recursos sino también mantener el control de los objetivos a nivel corporativo que logren un desempeño eficiente en el cumplimiento de sus actividades las cuales están definidas acorde a las necesidades institucionales de cada organización procurando el menor costo tributario.

Clasificación de la Planificación tributaria

Gómez (2018) explica que la clasificación de la planificación tributaria se da por tiempo, tipo, propósito y dirección; cuya selección deberá estar alineada a las características y necesidades de la organización. A continuación, se presenta el detalle de la clasificación que se muestra en Tabla 1.

Tabla 1

Clasificación de la Planificación Tributaria

| POR SU TIEMPO | |
|---|---|
| <p>Preparativa Planificación inicial, se realiza antes de la creación de la empresa</p> | <p>Operativa Se pone en marcha una vez que el sujeto pasivo está obligado a declarar los impuesto al fisco</p> |
| POR SU TIPO | |
| <p>Simple Se basa en la implementación de procedimientos y estrategias fiscales para cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> | <p>Compleja Se sustenta de la planificación simple, tiene en cuenta el entorno socioeconómico y financiero de la empresa</p> |
| POR SU PROPÓSITO | |
| <p>Positiva Pretende cumplir todos los impuestos y tributos que le corresponden al sujeto pasivo</p> | <p>Negativas El sujeto pasivo hace uso de la elusión y evasión para reducir o eliminar el pago de los impuestos, mediante ciertos mecanismos legales o manipulación de información</p> |
| POR SU DIRECCIÓN | |
| <p>Esta clasificación está en función del tipo de contribuyente o hacia quien está dirigida la planificación (beneficiario o sujeto pasivo), compuestas por personas naturales, jurídicas, PYMES o grandes empresas</p> | |

Fuente: (Vergara, 2016)

De acuerdo a lo detallado en Tabla 1, la clasificación de planificación tributaria es de gran relevancia para los contribuyentes, ya que permite definir el tiempo de las actividades a desarrollar así como también los escenarios a los que se va a enfrentar la organización de tal modo que se puedan tomar medidas preventivas y el diseño de la planificación deberá ser acorde a los requerimientos de la organización y con base a la clasificación.

Elementos de la Planificación Tributaria

Cabrera (2019) define que la planificación tributaria tiene elementos básicos y fundamentales que deben ser tomados en consideración por parte de una empresa los cuales se detallan de la siguiente manera:

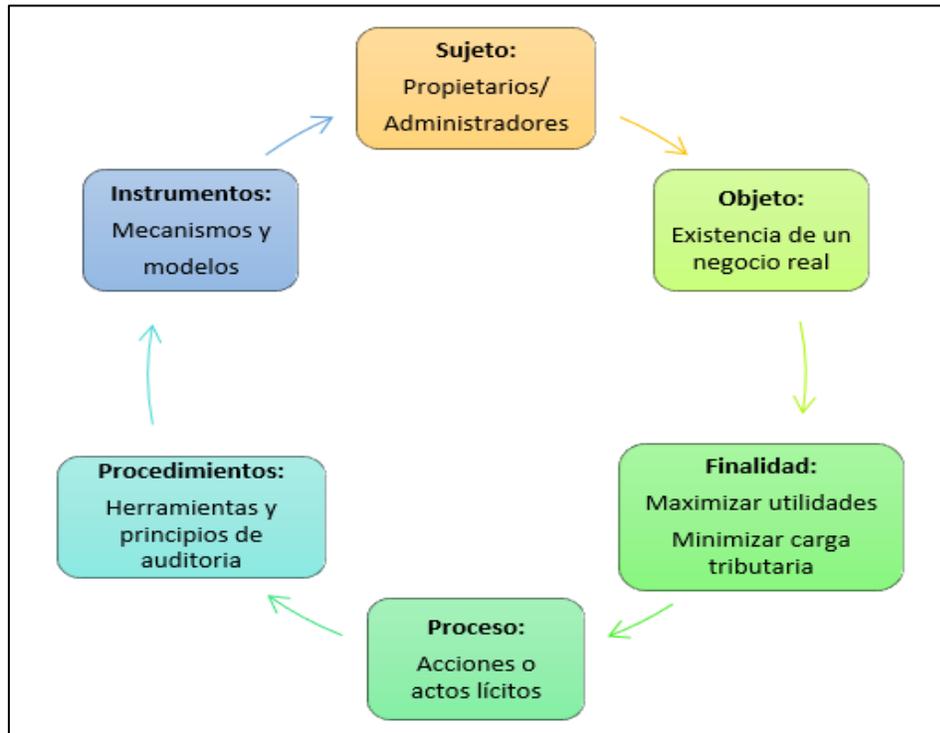


Figura 1 Elementos fundamentales

Fuente: (Lopez, 2017)

De acuerdo con lo que establece el autor, los elementos fundamentales como lo son el sujeto, objeto, finalidad, procesos y procedimientos permiten conocer la naturaleza de la organización, así como también conocer el nivel de liquidez fiscal de tal modo que la planificación sea utilizada como alternativa que mejore el nivel económico financiero. Por consiguiente, cada empresa deberá utilizar en la elaboración de la planificación tributaria alternativas que sean compatibles en donde se incluyan todos los elementos con la finalidad de incluir acciones en donde no se incurra en fraude.

Fases de la Planificación Tributaria

Para la definición de las fases para la planificación tributaria se deben tomar en consideración algunos pasos que deben coordinar, analizar y validar, de tal modo que se pueda diseñar una estrategia adecuada que permita tomar decisiones empresariales. Por tal razón, se debe establecer los pasos de manera lógica y ordenada respetando las siguientes fases para que se exitosa:



Figura 2 Fases de la Planificación Tributaria

Fuente: (Lopez, 2017)

Como se observa en *Figura 2*, la planificación tributaria cuenta con 11 fases las cuales permiten diseñar de manera concreta la planificación tributaria de tal modo que oriente un beneficio económico sustancial a la organización, dado que se efectúa con criterios de expertos contables con amplios conocimientos tributarios y legales. Cabe señalar que, cada acción a implementar se aprobará previo el análisis de riesgo y probabilidad de éxito en que incurra cada actividad las cuales deben estar ajustadas a

la normativa legal vigente.

Principios de la Planificación tributaria

Sánchez & Hablich (2018) previo a la definición de las estrategia a implementar se debe realizar un analisis de situación actual de la organización que debe estar complementado con una estudio del entorno en el ámbtio político, económico, social, cultural y tecnológico; esto, con la finaliad de que puedan establecer cambios con base a la realidad actual de la organización y la normativa vigente, así como también dar fiel cumplimiento a los principios que regulan el proceso.

Tal como lo señala el autor, la planificación tributaria cuenta con 12 principios los cuales permiten mantener una orientación clara de la conducta del contribuyente en el marco de las resoluciones legales. Todas las actividades que tienen influencia en el ámbito fiscal deben enmarcar actos lícitos cuya finalidad va orientada a una gestión económica, tributaria fiancneria eficiengte con altos valores éticos que se verán evidenciados en los informes financieros que el contribuyente proporcione al final de cada ejercicio fiscal.

Tabla 2

Principios tributarios y su significado

| No. | PRINCIPIO | SIGNIFICADO | EXPLICACIÓN Y EJEMPLO |
|-----|--------------|---|--|
| 1 | Necesariedad | Debe obedecer a una verdadera y sentidanecesidad del contribuyente de minimizar la carga impositiva. | La necesidad de planificar debe surgir con la existencia de un negocio real proyectado con el menor costo tributario. Ej. La necesidad que tiene el contribuyente de adquirir maquinaria para una nueva línea de producción con las mejores condiciones fiscales para el contribuyente. |
| 2 | Legalidad | Debe ajustarse estrictamente al ordenamiento jurídico vigente. | Al momento de planificar se debe optar por aquella alternativa legalmente admitida que no lleve a confundirla con elusión ni evasión fiscal. Ej. Para comprar la maquinaria nueva se pueden analizar los beneficios e incentivos fiscales establecidos en la legislación. |
| 3 | Oportunidad | Debe hacerse siempre teniendo presente la conveniencia de tiempo y lugar. | Se planifica para el futuro, considerando las condiciones espaciales y temporales del hecho proyectado al momento de su ejecución. Ej. La nueva maquinaria puede ser adquirida en el país o fuera de las fronteras en una fecha dada y su puesta en marcha seguramente en fechas posteriores. |
| 4 | Globalidad | Deben considerarse todos los tributos que puedan afectar al contribuyente. | Es importante analizar todo el entorno tributario que afecta al negocio real proyectado priorizando aquellos de mayor impacto al momento de planificar. Ej. al momento de adquirir maquinaria, se analizará el IVA, el IR, el ISD (compra exterior), aranceles, etc. |
| 5 | Utilidad | Debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, debe ser útil y conveniente. Los beneficios son más altos que los costos. El riesgo debe ser nulo o mínimo. | La utilidad de la PT debe reflejarse en términos económicos, con un beneficiario directo que es el contribuyente; cualquier interés particular de terceros es irrelevante al momento de planificar. Ej. El ahorro fiscal por la compra de maquinaria que contribuye a disminuir el impacto ambiental debido a que goza de un incentivo en el IR frente al costo del ISD debería ser mayor para demostrarse una utilidad. |
| 6 | Realidad | Debe versar sobre un negocio real proyectado, razón por la cual nunca debe traducirse en artificios formales sin contenido real. | La realidad se basa en la existencia de un verdadero negocio o inversión futura, en que prevalezca la sustancia sobre la forma y se analicen las operaciones en conjunto, no cabe la posibilidad de planificar sobre hechos simulados o inexistentes. Ej. La adquisición de maquinaria se la debe realizar con la proyección real de su uso y no con el único fin de beneficiarse del incentivo fiscal. |
| 7 | Materialidad | Los beneficios de la PT deben exceder a los costos en forma importante. | Es importante que el profesional se asegure de que la relación costo-beneficio arroje un resultado mayor a 1, para darle viabilidad a lo proyectado. |

| No. | PRINCIPIO | SIGNIFICADO | EXPLICACIÓN Y EJEMPLO |
|-----|-----------------------|--|---|
| 8 | Singularidad | Cada planificación tiene sus peculiaridades, no se debe copiar ni acomodar una planificación anterior como modelo. | Las necesidades de planificación son diversas y con características propias de cada ente y no se admiten prototipos. Ej. La necesidad de adquirir la maquinaria para la empresa "X" puede ser para reemplazar una anterior, mientras que para la empresa "Y" puede ser para fabricar nuevos productos, lo que significa que la planificación es diferente para cada una. |
| 9 | Seguridad | Se deben considerar todos los riesgos implícitos con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión o evasión. | Un plan seguro en el tiempo será aquel que se haya realizado considerando todas las posibilidades que pongan en riesgo la utilidad <u>del mismo</u> , se debe evitar tomar caminos que legalmente no se encuentren claros o definidos. Ej. Planificar la adquisición de maquinaria en base a la reinversión de utilidades traerá riesgos si no se cumplen todos los preceptos establecidos para acogerse a este beneficio. |
| 10 | Integridad | La unidad económica no debe considerarse aisladamente de su propietario, sino en forma integrada. | Al momento de planificar se debe considerar la afectación tributaria del entorno de la empresa: socios, empleados, posiblemente entes acreedores, ya que pueden significar riesgos o beneficios. Ej. En el caso de reinversión de utilidades para adquirir maquinaria, el impacto tributario no solo es de la empresa sino también de sus socios. |
| 11 | Temporalidad | Se debe planificar dentro de un horizonte temporal en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión, puede ser más o menos extenso, depende del hecho. | La temporalidad depende de la magnitud y del alcance que se dará a la planificación, puede durar un ejercicio fiscal, varios años, o el tiempo que dure un contrato de inversión, es decir a corto, mediano o largo plazo. Ej. Tomando el caso de la compra de la maquinaria, se puede planificar para ver el impacto tributario en el ejercicio en que se realizó la operación (táctica) o durante la vida útil del bien (estrategia). |
| 12 | Interdisciplinariedad | Los datos deben analizarse en forma interdisciplinaria, a la luz de las distintas disciplinas vinculadas. | Se deben conformar equipos de planificación con expertos tributarios, economistas, administradores, contadores. Ej. retomando el caso de la compra de maquinaria, se analizará el impacto desde un punto de vista económico, financiero, si es en el exterior, los impactos fiscales internacionales, etc. |

Fuente: (Revista Reviso, 2018)

Nota: En el marco de los principios de la planificación tributaria es necesario precisar que representan pautas de comportamiento para el sujeto contribuyente con la finalidad de que se disminuya la carga impositiva total.

Ventajas de la Planificación Tributaria

A lo largo de los años el Ecuador ha experimentado una serie de cambios en lo que se refiere a tributación, se han expedido diferentes reformas que permitan mejorar, crear y eliminar impuestos, así como también brindar beneficios significativos a la reactivación económica del país a través de exoneraciones e incentivos tributarios Villasmil (2021). A continuación, se presentan en Figura 3 las ventajas para el contribuyente:



Figura 3 Ventajas de la planificación tributaria

Fuente: (Sánchez & Hablich, 2018)

Por tal motivo, las organizaciones indistinto de su tipo o sector se ven en la necesidad de implementar una eficiente planificación que contribuyan a generar un impacto positivo al final de cada ejercicio fiscal. Es preciso señalar que, a nivel gerencial se deben tomar en consideración aquellas estrategias que aporten un beneficio; y, en este caso específico la planificación tributaria enmarca una guía para ejecutar actividades tributarias de manera eficiente.

Limitaciones de la Planificación Tributaria

Al utilizar el término limitaciones se hace referencia a las demarcaciones que toda Planificación Tributaria debe considerar con la finalidad de no observar con el fin de no incumplir la normativa legal y tributaria vigente. La Planificación Tributaria tiene dos límites que son:

- 1. Límite Subjetivo:** El sujeto pasivo revela una conducta de fraude de ley, abuso de derecho, y delito tributario (Vergara, 2019).
- 2. El Límite Objetivo:** denota la relación de la Planificación con las normas jurídicas de orden público que limitan la autonomía de la voluntad del Sujeto de la Planificación; estas normas imponen a los Sujetos y se constituyen en medidas antielusión y medidas antievasión, las mismas que están dispuestas por el ordenamiento jurídico tributario para no trasgredir la normativa tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Por consiguiente, y de acuerdo con lo expresado por los autores la planificación tributaria puede traer de manera implícita la práctica poco ética de ilegalidad, oportunismo, falta de solidaridad, abuso y de aprovechamiento inescrupuloso, pero desde una visión estrictamente jurídica y legal, esta expresión insinúa a la elusión lícita ya que su propósito es aliviar la carga fiscal.

Partiendo de lo antes expresado, es necesario establecer los conceptos de elusión y evasión tributaria:

- **Elusión tributaria:** “Consiste en evitar por medios lícitos que determinado hecho imponible se realice, mediante el empleo de formas o figuras jurídicas aceptadas por el Derecho y que no se encuentran tipificadas expresamente como hecho imponible por la

Ley Tributaria (Bedecarratz, 2019).

- **Evasión tributaria:** La evasión tributaria si se considera como un acto ilícito por parte del contribuyente, dolosa o culposa, que implica un menor pago de obligaciones tributarias debido a la ocultación de la misma hacia la Administración Tributaria perjudicando así al Estado (Massone, 2018).

Sujeto de planificación tributaria

Es importante tener claro cuál es el sujeto de la planificación tributaria que de conformidad a lo establecido en la ley ecuatoriana representa a aquella persona denominada “contribuyente beneficiario” el cual es el responsable de las consecuencias de la planificación. En este contexto, puede ser una persona natural o jurídica cuyo objetivo principal sea disminuir la carga tributaria y aumentar la utilidad al final de cada ejercicio fiscal.

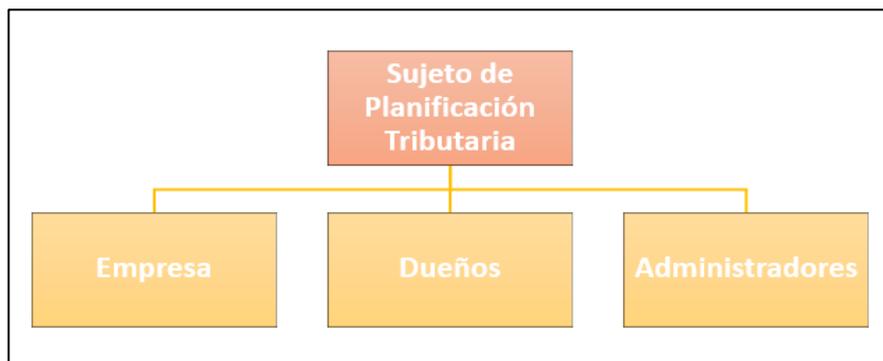


Figura 4 Sujetos de Planificación
Fuente: (Cabrera, 2019)

Cabe indicar que, la planificación tributaria hace énfasis a negocios reales que ejecuten acciones lícitas que sean basadas en la normativa legal vigente; y, cuyo enfoque está orientado a mantener un orden adecuado para lograr ahorro de impuestos y capacidad de pago.

Metodología y procedimiento para la ejecución de la planificación tributaria

Metodología para la planificación tributaria

Tal como lo señala Lopez (2017), la metodología que enmarca la planificación tributaria busca un beneficio máximo después de impuestos, cuya maximización logre reducir la carga impositiva mediante una correcta planificación tributaria. En este contexto, y teniendo como base la normativa tributaria la cual es de dominio público es menester de cada contribuyente buscar mecanismos que permitan mejores resultados al final de cada ejercicio fiscal.

Por consiguiente, esta metodología debe ser aplicada de acuerdo con la realidad, interés y objetivos característicos del giro del negocio donde su base consiste en lo siguiente:

- Secuencia lógica para el cumplimiento de las etapas diseñadas en la planificación.
- Los principios deben ser aplicados de manera estricta
- Medir los resultados reales versus lo planificado.

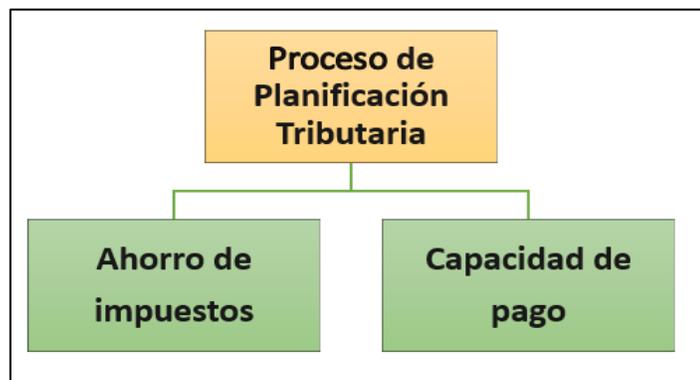


Figura 5 Resultados de una correcta planificación tributaria
Fuente: (Lopez, 2017)

La planificación tributaria amparada en términos fiscales hace énfasis a 5 aspectos que son fundamentales a mantener durante su ejecución y cumplimiento de un periodo económico y que se detallan en la Figura 6 Resultados de una correcta planificación tributaria.

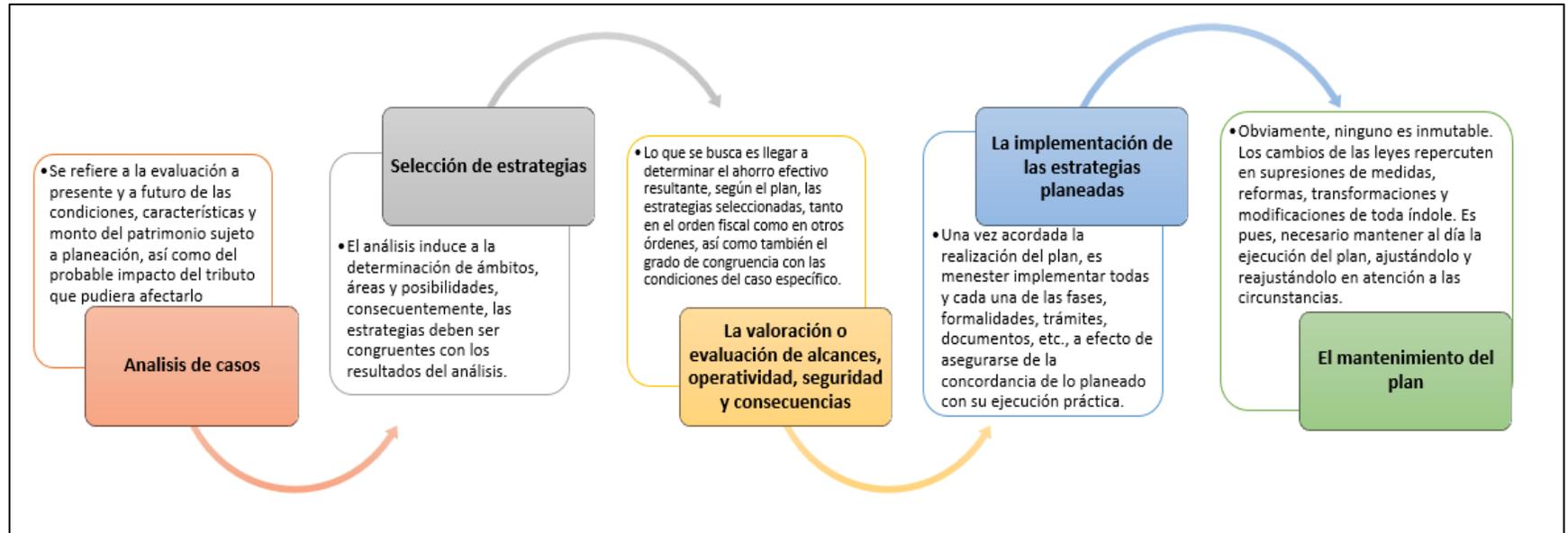


Figura 6 Resultados de una correcta planificación tributaria
Fuente: (Lopez, 2017)

Cabe señalar que la estrategia tributaria en su plan de acción estimula el bueno manejo de los tributos y que para su efectividad se deben coordinar aspectos como: Valorar el inventario, poder diferir el pago de tributos, verificar las depreciaciones, incentivos fiscales y mantener una filosofía de control que logre disminuir los riesgos tributarios.

Medición del riesgo tributario

Según, Bernal (2020) el riesgo tributario para mayor comprensión se clásica de dos formas:

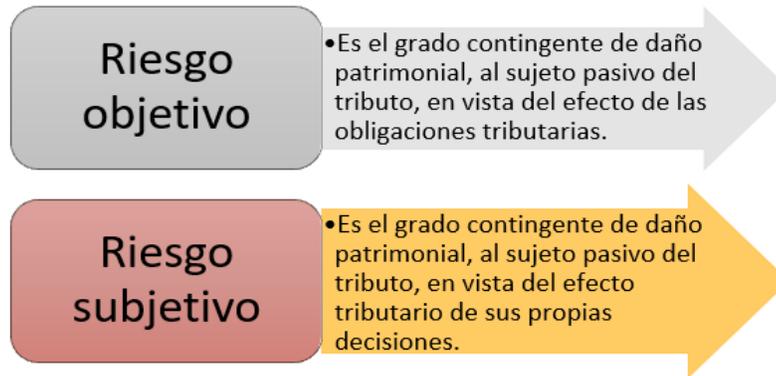


Figura 7 Medición de riesgo tributario

Fuente: (Bernal, 2020)

Toda planificación tributaria que se realice en una organización indistinto del giro que este tenga debe partir por la medición del riesgo que en términos contables aduce al contingente por el daño que sufriría el sujeto pasivo por consecuencia de:

- Incumplir con las obligaciones impuestas en el marco de la ley.
- Presión tributaria
- Las propias decisiones a nivel financiero que se tomen durante un ejercicio fiscal.

Finalmente, se debe tener claro el panorama de los riesgos tributarios hace que se pueda evaluar, corregir y tomar decisiones que permitan mejores resultados con base a la planificación establecida para maximizar la utilidad después de impuestos.

Metas de la planificación tributaria

Dentro de las principales metas que busca la planificación tributaria se tiene:

- 1. Uso de incentivos tributarios:** Con base a lo establecido en la normativa legal vigente se mantienen incentivos que benefician las actividades operativas y financieras de una empresa, dentro las principales se tienen: las exoneraciones, exenciones, diferenciación de pago por nuevas inversiones, el uso oportuno del crédito tributario; que, deben ser consideradas al momento de elaborar la planificación tributaria ya que su aplicativo permite un ahorro fiscal significativo y que está constaría legalmente soportada por la ley.
- 2. Establecer la relación entre los impuestos y los ingresos:** Es imprescindible el poder realizar cálculos que permitan conocer el rubro total de impuestos versus la utilidad neta de tal modo que represente una presión tributaria que incida significativamente a la organización.
- 3. Determinar rubro de gastos laborales y los ingresos del personal:** Se debe considerar el pago de la remuneración a los trabajadores tanto como un beneficio para mejorar y mantener el rendimiento del personal, así como también mejorar los índices financieros ya que esta se considera una estrategia de ahorro sustancial para toda organización.

Es necesario recalcar que la planificación tributaria por sus características representa un gran aporte a nivel institucional ya que al utilizar diferentes mecanismos que van acorde a la normativa tributaria permite que una empresa obtenga mayor rentabilidad, pago de utilidades, recuperación de la inversión, optimización de los

recursos ya que se evita el pago de sanciones y valor agregado al poder tener capacidad de endeudamiento.

Marco Referencial

En este apartado se presentarán hechos reales de organizaciones que han diseñado la planificación tributaria y si su aplicabilidad ha generado resultados positivos post implementación de tal modo que se pueda conocer si el efecto fiscal y económico fue el esperado por parte de los sujetos pasivos.

En el marco fiscal en la legislación del Ecuador, la alternativa de planificación tributaria implícitamente permite un mejor control a nivel tributario, tal es el caso de TURIZVMERCK S.A. que para desde el año 2013 se venía manteniendo sin una adecuada planificación que no permitía acogerse a los beneficios esperados y sus actividades se venían ejecutando bajo la normativa vigente; sin embargo, para el 2019 luego de la implementación de un correcto diseño de estrategia tributaria se observó un incremento significativo en la venta de bienes, eficiencia en la gestión del impuesto a la renta, disminuyendo la carga tributaria del 18% al 14% que en términos monetarios representaba un costo beneficio neto de \$756.88, así como también un ahorro fiscal del cálculo del Impuesto a la renta (Vergara,2016).

Carpio (2012) en su análisis realizado en el sector bananero pudo evidenciar que pocas son las organizaciones que tiene una adecuada planificación tributaria, pero aquellas que lo han implementado han mostrado beneficios tributarios principalmente en la exoneración o disminución de impuestos por pagar debido que por su naturaleza tienen un trato especial al ser contribuyentes. En el estudio realizado también muestra

que las decisiones a nivel corporativo del sector se toman de forma apresurada sin medir los riesgos y consecuencias las cuales no permite alcanzar de manera eficiente los objetivos institucionales.

Por ello, Carpio (2012) señala que una planificación sistemática garantiza decisiones de inversión bien sustentadas y con criterio técnico contable que apunte al éxito organizacional ya que dentro de los factores que implícitos para generar rentabilidad son el pago de impuestos, el uso de recursos y el correcto aprovechamiento de los mismos.

Así también (Bedecarratz, 2019) mostró un informe de un propuesta metodológica implementada en una empresa que brinda servicios turísticos la cual por desconocimiento no se acogía a beneficios tributarios que le correspondía por ley y tampoco generaban un ahorro fiscal de acuerdo a los resultados obtenidos en la conciliación tributaria, tampoco contaban con una base imponible sin exoneración por lo que la utilidad obtenida bajo las circunstancias antes mencionadas no estaba exenta del impuesto a la Renta.

Posterior a la información recabada y luego de establecidas las estrategias en la planificación tributaria donde se propuso la venta de acciones, realizar depósitos a plazo fijo, invertir en valores de renta fija y la contratación de empleados nuevos al final del ejercicio fiscal en el año 2015 se pueden obtener los siguientes efectos positivos:

- Fortalecimiento en la matriz productiva
- Mayor liquidez de la organización para diferir el pago de impuestos y tributos
- La gestión financiera tributaria cumplía sus pagos a tiempo
- Ahorro fiscal que resulta del impuesto real y el impuesto exonerado

En términos numéricos se observa post implementación que la carga tributaria disminuyó significativamente en un 45.7% el cual representado en dólares ascendía a \$8457.93, dicha relación se hizo con base a los estímulos realizado con las acciones tomadas en la planeación tributaria (Santos, Narváez, & Erazo, 2019).

Marco Conceptual

Ahorro fiscal

Gomez (2019) es el valor del impuesto de renta que no se genera por el ahorro interno. Viene dado por la aplicación de la tarifa del impuesto de renta a las partidas que ocasionan el ahorro interno.

Por tanto, este permite que se disminuya el valor por impuesto a la renta el cual es en consecuencia de la práctica de actividades específicas que van enmarcadas a la ley.

Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios guardan relación a la disminución total o parcial del impuesto a pagar, los cuales fueron creados con el fin de incentivar la inversión, por lo que los gobiernos de Latinoamérica lo han utilizado de una forma muy marcada (Paredes, 2018).

Cabe señalar que los beneficios tributarios enmarcan estímulos para mejorar la matriz productiva de tal modo que se reconozca el esfuerzo por el crecimiento y desarrollo económico de un país.

Contribuyente

Es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria (Economipedia, 2020). En el ámbito fiscal es

aquel que soporta la carga de impuestos debiendo cumplir sus deberes tributarios en donde presentan de manera oportuna declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, presentar declaraciones, etc. (Revista Reviso, 2018)

Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conocimiento que tienen las personas acerca del sistema tributario y sus funciones, siendo necesario que todos los ciudadanos posean una consolidada cultura tributaria cumpliendo así con la ley, y con mayor razón las personas naturales obligadas a llevar contabilidad ya que deben cumplir con las disposiciones exigidas por el Servicio de Rentas Internas (Naranjo & Pérez, 2015).

También enmarca los rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria (Vallejo, 2018).

Exoneración de impuesto

La voluntad del legislador permite que algunos hechos imponibles que normalmente estarían gravados, salgan del campo de aplicación del tributo, al calificárseles como exonerados. (Contreras, 2016)

Representan acciones que neutralizan la potencia del hecho imponible se denominan exenciones y beneficios tributarios; su principal propósito es eliminar la incidencia del pago de un impuesto, como causa, y el mandato de pago, como consecuencia. En efecto, cuando se configuran exenciones o beneficios tributarios, la realización del hecho imponible ya no se traduce en el mandato de pago que la norma tributaria originalmente previó.

Fraude tributario

El fraude es también conocido como la evasión en el pago de los impuestos debidos por parte de las personas físicas o jurídicas que se encuentran obligadas a contribuir tributariamente al Estado (Elena Trujillo, 2018).

También enmarca perjuicio patrimonial que afecta directamente al Estado ya que se incumple los deberes y obligaciones tributarias donde se falsea información pertinente a una organización donde se ve intrínsecamente afectada la ética y moral de quienes forman parte de una empresa.

Incentivos tributarios

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones vigente en su art.3, establece que la finalidad del incentivo tributario es consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción, que establezcan las condiciones para incrementar la productividad y promover la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo (Samaniego, 2013).

Por consiguiente, los incentivos son beneficios de índole fiscal permitiendo apertura comercial, mejorar las posibilidades de inversión, seguridad jurídica de tal modo que se promueva el desarrollo a nivel productivo y comercial.

Liquidez fiscal

Es la capacidad de las empresas para pagar sus obligaciones inmediatas utilizando el flujo de caja actual, mientras que, la solvencia es la capacidad de la empresa para redimir a los accionistas si se vendieran los activos productivos (Yaguache & Higuerey, 2019).

Se tiene conocimiento que una organización en ocasiones puede ser ilíquida pero solvente, es decir, genera flujo de caja bajo, pero la reventa de sus activos alto,

donde el efecto es contrapuesto.

Sanciones tributarias

Es la medida privativa o restrictiva de derechos que se impone, con finalidad preventivo-represiva, al culpable de la comisión de una infracción tributaria por los órganos de la Administración que tienen legalmente atribuido el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito. (Mogrovejo, 2012).

Se puede establecer también que es el resultado de cometer una infracción ya sea por omisión o fiel conocimiento que de ser el caso puede ser disuadido por no cometerlo con intención o recibir el castigo por cometer una transgresión a la ley con sentido de causa.

Sujeto Activo

Es sujeto activo porque tiene el derecho de exigir a los contribuyentes el pago de los impuestos. Siendo el sujeto activo de este impuesto el Estado que lo administra a través del Servicio de Rentas Internas (Zurita & Luna, 2013).

Por tanto, se puede establecer que es el acreedor en este caso el estado el cual recauda los impuesto y contribuciones a través de la autoridad fiscal.

Sujeto Pasivo

Sulca & Paucar (2015) considera que los sujetos pasivos son aquellas personas que están obligadas a realizar pagos tributarios de acuerdo con lo que señala la ley, siendo estas personas naturales, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país.

Por tanto, se sostiene que es la persona natural o jurídica que está obligada a hacer frente a los distintos compromisos tributarios en los que ha incurrido durante un ejercicio fiscal. Adicional a esto, hay dos tipos de sujetos pasivos que son:

| Contribuyente | Sustituto fijado por la ley |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las obligaciones las asume quien ha realizado el hecho imponible. | <ul style="list-style-type: none"> • Se hace cargo de las obligaciones en lugar del contribuyente. |

Figura 8 Tipos de sujetos pasivos

Fuente: (Arias & Torres, 2015)

Marco Legal

Constitución de la Republica Del Ecuador

Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 Ultima modificación: 13-jul-2011

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”

Los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a fin de cubrir las necesidades de la nación.

Código Tributario

(Codificación No. 2005-09) Registro Oficial 744, 29-IV-2016)

“Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y

progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”

Los tributos son aportes económicos que hacen todos los ciudadanos denominados contribuyentes, ya sea de forma directamente a través de los entes recaudadores o consignatarios gubernamental o indirectamente cuando los pagamos a un agente de retención, el cuál consecutivamente lo trasladará a la Administración Tributaria.

“Art. 9.- Gestión tributaria. - *La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”*

En nuestro país el Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública responsable de la determinación, recaudación y control de los tributos a través del sistema impositivo o sistema tributario.

“Art. 15.- Concepto. - *Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”*

El nexo que existe entre el Estado y los ciudadanos contribuyentes se traduce en la entrega que de contribuciones monetarias según el tipo de contribuyente y el tipo de actividad que desarrollen dentro del territorio nacional.

“Art. 16.- Hecho generador. - *Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”*

El hecho generador es el mecanismo que utiliza el estado para a través de la

ley crear una obligación de pagar tributos.

Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

Ley No. 41 (Registro Oficial 206, 2-XII-1997)

“Capítulo I DE LA NATURALEZA Y FINES Art. 1.- Naturaleza. - Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.”

Este artículo menciona que el SRI es el sujeto activo encargado de gestionar la política tributaria nacional, con el fin de asegurar la recaudación de aportes monetarios a favor del Estado, evitando la evasión y elusión fiscal.

Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno

Registro Oficial Suplemento 463 De 17 De Noviembre De 2004. Incluye Reformas Hasta El 28 De Diciembre De 2015.

“Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en

el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.”

La renta bruta es aquella que se obtiene de la diferencia entre los ingresos que percibe un contribuyente y el costo directo de los bienes y/o servicios que adquiere para su obtención y La renta imponible es aquella base que considera el ente acreedor para calcular el monto que deben pagar por concepto de impuestos los contribuyentes.

“Art. 10.- Deducciones. - *En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el 39 propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos [...]*

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica establecidas por ley; Nota: 3. reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de Septiembre del 2014.”

La planificación tributaria contempla la deducción de todos los gastos por pago de tributos conforme al plazo estipulado para cada uno de ellos, considerando que la normativa no permite la deducibilidad de las sanciones pecuniarias y por tanto no pueden ser considerados para la determinación del resultado fiscal.

“Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención. - La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.”

Todos los contribuyentes denominados agentes de retención tienen la obligación de realizar retenciones en la fuente de impuesto a la renta o del impuesto al valor agregado conforme a lo estipulo en el Art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)

Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno

(Decreto No. 374) ULTIMA MODIFICACION. Decreto 580 Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015

“Art. 67.- Determinación por la Administración. - Dentro del plazo de caducidad y en las formas y condiciones que establece el Código Tributario y este Reglamento, la Administración Tributaria ejercerá la facultad determinadora, a fin de verificar las declaraciones de los contribuyentes o responsables, y la determinación del tributo correspondiente. Para este efecto, se utilizarán todos los datos de que disponga la Administración Tributaria.”

La determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece si existe crédito o deuda tributaria.

“Art. 92.- Agentes de Retención. - Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba [...].”

El agente de retención participa como consignatario indirecto del estado y tiene la responsabilidad de retener el impuesto a las ganancias en el momento en que se desarrolla la actividad que lo genera.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI

Ley 0 Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic.-2010 Última modificación: 21-ago.-2018

“Art. 107.- Obligación Aduanera. - La obligación aduanera es el vínculo jurídico entre la Administración Aduanera y la persona directa o indirectamente relacionada con cualquier formalidad, destino u operación aduanera, derivado del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada una de ellas, en virtud de lo cual, aquellas mercancías quedan sometidas a la potestad aduanera, y los obligados al pago de los tributos al comercio exterior, recargos y sanciones a las que hubiere lugar.”

La obligación aduanera nace cuando ingresa mercadería extranjera al territorio aduanero nacional y comprende la presentación de la declaración de importación, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar.

“Art. 109.- Nacimiento de la Obligación Aduanera. - *La obligación aduanera nace con el ingreso de mercancías al territorio aduanero, o con la salida de mercancías de dicho territorio, que se encuentran sometidas a la potestad aduanera. Dicha obligación se perfecciona en el momento de producirse la aceptación de la declaración aduanera de mercancías por parte del sujeto activo o en el momento en que se constate que se generó la misma.”*

La obligación aduanera nace cuando surgen importaciones y/o exportaciones de mercadería porque estas transacciones dan lugar al ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero nacional.

“Art. 111.- Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera. - *Son sujetos de la obligación tributaria: el sujeto activo y el sujeto pasivo:*

a. Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

b. Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable. La persona natural o jurídica que realice exportaciones o importaciones deberá registrarse en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conforme las disposiciones que expida para el efecto la directora o el director general. En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las mercancías; y, en las exportaciones, contribuyente es el consignante.”

En las importaciones, el contribuyente es el propietario o el consignatario de las

mercaderías; y, en las exportaciones, el contribuyente es el consignante o quien entrega su mercadería.

Ley Orgánica de Régimen Municipal

Codificación 17 de octubre del 2005.

“Art. 153.- *En materia de hacienda, a la administración municipal le compete:*

[...]

d) Verificar, liquidar y administrar la recaudación, aplicar e interpretar administrativamente los reglamentos sobre tributación expedidos por el concejo y ejercer la jurisdicción coactiva para la recaudación de los impuestos municipales;

e) Autorizar la baja de las especies incobrables;

f) Recaudar y custodiar los fondos y efectuar los pagos [..]”

Los tributos de orden municipal son el impuesto predial, la tasa de bomberos o Permiso de Funcionamiento anual, la tasa por servicio de seguridad ciudadana, la tasa de contribución por mejoras, el derecho de patente, la tasa de habilitación y la matriculación vehicular.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Incentivos y beneficios en el impuesto a la renta aplicables a las empresas consolidadoras de carga

En los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se encuentran detallados los incentivos y los beneficios tributarios constituyen herramientas normativas promovidas por el estado con el fin de aportar en el desarrollado productivo y comercial según el tipo de actividad económica que ejerza el contribuyente. A continuación, se detalla una síntesis de ciertos incentivos,

exoneraciones, deducciones y reducciones que pueden ser aplicadas por las empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga:

Tabla 3

Síntesis de incentivos, exoneraciones, deducciones y reducciones aplicadas para empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga

| Objeto del Incentivo/Beneficio | Naturaleza y tipo del Incentivo/Beneficio | Base Legal |
|---|--|-------------------|
| Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades. | Exoneración | LORTI – 9.15.1. |
| Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. | Exoneración | LORTI – 9.15.1 |
| Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan. | Deducción | LORTI – 10.9 (4) |
| Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el | Deducción | LORTI – 10.9.(5) |

| | | |
|--|-------------|---------------------|
| 150% adicional. | | |
| Provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre de este, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. | Deducción | LORTI – 10.11 |
| Exenciones por gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta. | Exoneración | LORTI – 9.11 |
| Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales. | Deducción | LORTI – 10.17 |
| Deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y emigrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% | Deducciones | LORTI – 10.9 (6) |

| | | |
|--|-------------|---------------|
| adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato. | | |
| Deducciones de gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria | Deducciones | LORTI – 10.14 |
| Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad. | Deducciones | LORTI - 37 |

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Art. 547 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización

Deducibilidad adicional por gastos de seguros médicos y medicina prepagada

Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre y cuando:

- La cobertura del seguro aplique a la totalidad de los trabajadores (sea salario neto o no).
- Se contrate con empresas domiciliadas en el país.
- Se consideren las excepciones, límites y condiciones que se establezcan en el Reglamento

Artículo Innumerado Siguiendo Al 162 de la Ley Reformativa para la equidad tributaria del Ecuador

ART. (...) CRÉDITO TRIBUTARIO. - Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

La normativa recalca que este artículo únicamente puede ser aplicado si la empresa no aplica el valor de ISD como gasto deducible, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta.

Capítulo 2 Metodología

Teniendo en consideración que la investigación permite abordar el problema central de tal modo que permite conocer con amplitud las causas y los posibles efectos si no se toman medidas correctivas. Por lo que, es importante establecer lineamientos específicos de investigación de acuerdo con el tipo de problemática a resolver de tal modo que los esfuerzos estén orientados de manera correcta y que todos los hallazgos permitan generar soluciones viables en este caso específico a la empresa de consolidación y desconsolidación de carga.

Cabe indicar que, la metodología que se elija permitirá abordar el problema científico de una manera estructurada cuyas evidencias permitirán establecer conclusiones luego de realizada la investigación de campo correspondiente.

Lo anteriormente expuesto, es afirmado por Antón (2015) ya que considera que al utilizar la metodología de la investigación se cuenta con una serie de herramientas tanto prácticas como teóricas para que permiten definir soluciones con un alto grado de objetividad de acuerdo a los resultados que se obtengan de la investigación realizada.

Diseño de investigación

Según, QuestionPro (2018) el diseño de la investigación está asociado con las diferentes técnicas, herramientas y métodos que pueden ser elegidos para ser utilizados de manera lógica al momento de obtener información que sirva de evidencia en la investigación realizada del problema definido.

En tal sentido, el diseño es una guía estructurada que permite efectuar un

trabajo de campo investigativo utilizando una metodología específica cuyo propósito es recabar, medir y analizar los datos de manera objetiva y sin sesgos de tal modo que el nivel de confianza de la información sea alto.

Ahora bien, teniendo como premisa que el problema de investigación se presenta en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga en donde se podrá establecer si la organización mantiene una estructura adecuada para utilizar escudos fiscales. Por tanto, se utilizará la investigación no experimental dado que esta permite observar el fenómeno y analizar la información o datos en este caso específico de la empresa, cuyo estudio se basa en sucesos o actividades que ocurrieron anteriormente en la organización.

Adicional a esto, se seleccionó el diseño transaccional o transversal cuya característica es que se recoge información en un momento único y específico, en este caso puntual será del ejercicio fiscal del año 2020 el cual permitirá evidenciar si la organización mantiene una planificación tributaria que enmarque beneficios sustanciales a la empresa.

Por el nivel de profundidad con el que se espera abordar la problemática existente, se selecciona la investigación diagnóstica la cual permite realizar una amplia evaluación de un tema específico y cuyas evidencias contribuyen de manera eficiente a la solución de la problemática. En este caso específico primero se establecerá el problema, posterior se realizará un diagnóstico de la situación contable de la empresa y de acuerdo a los resultados se establecerán soluciones que permitan mantener una mejor gestión financiera en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga .

Tipo de enfoque

Todo trabajo de investigación debe estar sustentado bajo un enfoque de investigación ya sea este de tipo cualitativo, cuantitativo o en el mejor de los casos mixto, el cual permite brindar un proceso ordenado y directamente relacionado con el problema de investigación de tal modo que se logre recabar información que sirva de aporte para resolver el problema identificado.

Según Giler (2018) el enfoque cuantitativo basa su estudio de acuerdo a datos estadísticos el cual permita obtener resultados de causas y efectos concretos de la investigación, ya que permite analizar datos que son cuantificables y permite estudiar la conducta y comportamiento de la muestra poblacional. Por otro lado, el enfoque cualitativo muestra un análisis a profundidad que permite tener una visión general del comportamiento y percepción del problema específico, cabe indicar que este enfoque permite analizar datos el cual está centrado en interpretaciones y experiencias reales.

En este caso específico se utilizará un enfoque cualitativo dado que el levantamiento de información hará énfasis a los antecedentes del problema donde se podrá tener una mejor comprensión, ganando amplitud y profundidad de la realidad de la situación contable de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga (Giler, 2018)

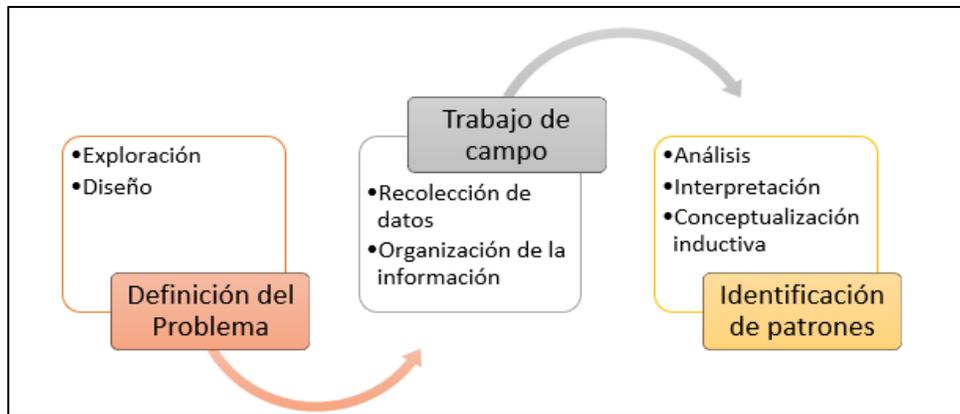


Figura 9 Enfoque de investigación
Fuente de información

Hinostroza (2017) señala que de acuerdo al nivel de información se puede contar con fuentes de información primarias o secundarias donde: las fuentes primarias tiene información inédita y original los cuales son obtenidos de periodicos, libros, informes tecnicos, normas técnicas, etc.; y, las fuentes secundarias cuenta con información estructurada producto de la obtención de información de documentos que permite son sustentados de las fuentes primarias.

Por tanto, el presente trabajo de investigación utilizará fuentes primarias que son los datos reales de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga el cual permitirá conocer los movimientos contables , así como también conocer con amplitud si se cuentan con una adecuada planificación tributaria que incluya diversos mecanismos contables - tributarios que permitan prevenir, detectar, reformar y corregir oportunamente los errores e irregularidades que puedan sobrevenir por malas prácticas organizacionales y cuyos resultados enmarquen una gestión financiera eficiente.

Tipo de investigación

De acuerdo a lo que establece Rus (2019) el tipo de investigación persigue profundizar la información de tal modo que se aproxime a orientar una investigación de campo adecuada con fuentes directas que enriquezcan el trabajo y permita establecer una aplicación práctica eficiente.

Para el presente trabajo se utilizará la investigación de tipo exploratoria, ya que se estudiará las diferentes aristas contables de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga que permita conocer si realizan una planificación tributaria acorde al giro del negocio. Cabe indicar que, la selección del tipo de investigación se la consideró principalmente por su flexibilidad donde se basa esencialmente en la observación de los fenómenos tal y como se presenta en su contexto natural para luego ser analizados y proporcionar información clara que permita comprender de manera amplia el tema investigado, con la finalidad de definir el problema con mayor precisión.

Población y muestra

Teniendo en consideración que el enfoque es de tipo cualitativo la base esencial de la investigación será la información real que se obtendrá de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga la cual es una empresa pequeña. Por tanto, se solicitará información directa de la Gerente Financiera de la organización dado que ella cuenta con todos los datos que servirán de base para la investigación a desarrollar, así como también permitirá conocer con amplitud el nivel de gestión financiera al cierre del ejercicio fiscal del año 2020.

Técnicas de recolección de datos

Con la finalidad de obtener información que sean de pertinencia a la problemática a solucionar, en este caso específico se utilizarán dos instrumentos en función de la metodología y enfoque seleccionado, siendo estos:

- **Análisis de datos:** Sacoto (2019), señala que el análisis de datos se encarga intrínsecamente de examinar todos los datos o información con el propósito de establecer conclusiones y posibles soluciones en el marco del problema identificado. Parte sustancial de este análisis es recolectar de datos que permitan alcanzar los objetivos planteados y establecer conclusiones con base a la información

En este caso específico, en primera instancia se tiene en consideración que es información sensible y confidencial de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga . Se utilizó información pertinente al problema de investigación donde se especificará lo siguiente:

- ✓ Información obtenida del sistema contable CONTIFICO donde reposan todas las transacciones que realiza la empresa de consolidación y desconsolidación de carga
- ✓ Datos de cuentas contables obtenidas de los estados financieros presentados a los entes de control del periodo fiscal año 2020.
- ✓ Establecimiento del comparativo de la presentación de

información si se hubiese aplicado escudos fiscales en la organización durante el periodo contable del año 2020 y relacionándolo con la normativa fiscal vigente.

- **Entrevista a profundidad:** Según, Duarte (2018) la entrevista es una herramienta para obtener información pertinente de tipo cualitativo dado que permite conocer las actitudes y percepciones de la persona entrevistada.

Considerando que la entrevista permite conocer con total libertad la opinión del entrevistado de tal modo que enriquezca la investigación; para efectos de estudio se realizará una entrevista a profundidad a la Gerente Administrativa Financiera la cual permitirá ampliar información concerniente a los movimientos contables de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga y su repercusión directa en la gestión financiera.

Entrevista estructurada

1. ¿Conoce al detalle las obligaciones tributarias con las que deben cumplir las sociedades ecuatorianas que ejercen una actividad de consolidación y desconsolidación de carga?
2. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga cuenta con un manual de procedimientos contables y tributarios?
3. ¿Podría comentarnos como está realizando el control interno contable y tributario?
4. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga cuenta con un plazo

de cierre de estados financieros mensuales que facilite la carga analítica que comúnmente tienen los contadores para hacer el cierre de año fiscal?

5. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga tiene destinado algún fondo anual para capacitarla sobre temas relacionados con las responsabilidades que tiene a cargo?
6. ¿Qué metas y objetivos fiscales se ha trazado la administración de la empresa?
7. ¿Usted considera que la estructuración de una planificación utilizando escudos fiscales específicos permitirá una efectiva gestión tributaria para la empresa de consolidación y desconsolidación de carga ?
8. ¿En algún momento ha tenido la empresa la iniciativa de diseñar un plan tributario?
9. ¿Considera que la Gerencia recibiría y aceptaría para aplicación interna una propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga ?
10. ¿Usted considera que la implementación de este plan tributario en de consolidación y desconsolidación de carga también beneficiaría el control interno de la empresa?
11. ¿Ha sido frecuente que la empresa caiga en mora tributaria?

Capítulo 3 Resultados de la investigación

En el presente capítulo se presentan el detalle de los resultados tanto de la entrevista realizada a la Gerente Administrativa Financiera como de los datos obtenidos del sistema contable CONTIFICO donde reposan todas las transacciones que realiza la empresa de consolidación y desconsolidación de carga.

Resultados de entrevista estructurada

- 1. ¿Conoce al detalle las obligaciones tributarias con las que deben cumplir las sociedades ecuatorianas que ejercen una actividad de consolidación y desconsolidación de carga?**

Si, hasta el momento nos regimos a través de una agenda creada en Excel que estipula por mes todas las obligaciones que debemos cumplir tanto con el SRI, Superintendencia, Municipio, entre otros.

- 2. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga cuenta con un manual de procedimientos contables y tributarios?**

La empresa no cuenta con un manual de procedimientos y tampoco contamos con un auditor interno.

- 3. ¿Podría comentarnos como está realizando el control interno contable y tributario?**

Según los casos que se van presentando realizo revisiones en las normativas tributarias y/o consulto con colegas mis dudas sobre temas en específicos para que según su experiencia o conocimiento me asesoren y a partir de ese momento establezco a través de un correo electrónico un instructivo, el mismo que se convierte en una política contable-tributaria interna

que con obligatoriedad deben cumplir el resto de los empleados.

4. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga cuenta con un plazo de cierre de estados financieros mensuales que facilite la carga analítica que comúnmente tienen los contadores para hacer el cierre de año fiscal?

La empresa hasta la actualidad no hace cierre de estados financieros mensuales, pero si tenemos establecida una fecha tope para ingresos al sistema de comprobantes de ventas, ya que como nuestro noveno dígito de RUC es el 2 tenemos de plazo hasta el 12 de cada mes para presentar nuestras declaraciones, por ese motivo al presente la fecha máxima de ingreso de información es hasta el 8 de cada mes.

5. ¿La empresa de consolidación y desconsolidación de carga tiene destinado algún fondo anual para capacitarla sobre temas relacionados con las responsabilidades que tiene a cargo?

No hay un fondo específico o presupuesto para capacitaciones, pero si considero que es muy necesario sobre todo para ampliar mis conocimientos. Creo que es un pensamiento muy general entre empresarios que el contador se las sabe todas, y que siempre tendrá una respuesta o solución para cada una de las situaciones que se vayan presentando en el día a día, y realmente no es algo alejado de la realidad, pues como lo expuse anteriormente, todo aquello de lo que no tengo conocimiento trato de averiguarlo y aprenderlo con preguntas a mis colegas; pero sí, creo que por las responsabilidades que amerita el cargo, si es necesario que se destine un fondo porque a la larga a nivel administrativa y financiero esto beneficiaría muchísimo a la correcta operatividad de la

empresa.

6. ¿Qué metas y objetivos fiscales se ha trazado la administración de la empresa?

A nivel general el objetivo planteado de manera fija es el cumplimiento de todas obligaciones tributarias en las fechas plazo establecidas por cada ente de control para evitar el pago de multas o sanciones porque si lo reconocen como un gasto innecesario. Como todo empresario siempre están pendiente de la carga impositiva que mes a mes trae consigo las declaraciones, pero esto más bien revisan con el fin de poder mantener proyectado el pago de los tributos en el flujo de efectivo.

7. ¿Usted considera que la estructuración de una planificación utilizando escudos fiscales específicos permitirá una efectiva gestión tributaria para la empresa de consolidación y desconsolidación de carga?

Sin duda alguna. Considero que es indispensable que toda empresa cuente con estrategias de planificación fiscal, puesto que, la organización de la gestión tributaria trae consigo la disminución de carga impositiva lo que equivale a una mejoría en la gestión financiera y económica de la empresa.

8. ¿En algún momento ha tenido la empresa la iniciativa de diseñar un plan tributario?

Esta empresa ha ido de menos a más, inicialmente la operatividad arrojaba resultados económicos cuya carga impositiva se solventaba totalmente con las retenciones recibidas, pero durante los años 2020 y 2021 la empresa ha alcanzado una gran operatividad generando una rentabilidad más

sustanciosa, y justamente esto ha sido en tiempos de PANDEMIA. Creo que lo mencionado motiva mucho que la suscrita sienta mucha necesidad de aprender el óptimo uso de este tipo de herramientas y considero que una asesoría para una efectiva planificación tributaria nos ayudaría muchísimo. Creo que iniciar el año 2022 un plan tributario sería una gran estrategia para que la empresa pueda hacer un comparativo y obtener diferencias entre el año 2021, en el cual no había un diseño específico y el año en el que se toma la propuesta a las que usted hace referencia en su trabajo de tesis.

9. ¿Considera que la Gerencia recibiría y aceptaría para aplicación interna una propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga ?

Generalmente la gerencia valida este tipo de temas conforme al criterio que como la responsable de esa área yo emita y en este caso si la propuesta realizada cumple con su objetivo de disminuir la carga impositiva sin duda alguna seria implementada.

10. ¿Usted considera que la implementación de este plan tributario en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga también beneficiaría el control interno de la empresa?

Definitivamente sí, creo que este sería un paso muy importante para que las accionistas puedan evidenciar que este tipo de herramientas mejoran mucho la organización interna. En mi criterio es un gran referente que el empleador tome este tipo de decisiones porque para ver su buen resultado económico también requieren de la disciplina y orden en el cumplimiento de los deberes y

obligaciones de los empleados.

11. ¿Ha sido frecuente que la empresa caiga en mora tributaria?

Realmente si, en la actualidad es más manejable pero aún existe momentos en los que caemos en mora tributaria. Como lo mencione la empresa no tiene manuales de procedimientos internos, entonces organizar el cumplimiento de la entrega de información ha sido un trabajo de mucha persistencia y ha mejorado muchísimo, pero es un tema de disciplina que se trata de erradicar en todos los empleados, porque el tema de las declaraciones compete a nivel general de todos los departamentos y es algo que se ha venido concientizando en los empleados porque el referente común es que se crea que la competencia es del área contable pero no es un enigma reconocer que la contabilidad y la tributación engloban todas las transacciones realizadas por la empresa.

Resultado de análisis de datos

A continuación, se detallan los formatos que mantienen en vigencia en los que se estipulan los cronogramas de pago de obligaciones tributarias al que se rigen en la empresa clasificado según el ente fiscal acreedor:

La empresa de consolidación y desconsolidación de carga es un sujeto pasivo de tipo Sociedad, obligada a llevar contabilidad y categorizada en el Catastro de contribuyentes como “Agente de Retención” siendo sus obligaciones formales para declaración de impuestos las detallas a continuación:

DETALLE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEGUN FECHA DE VENCIMIENTO

RUC: 0992731826001

ENTIDAD REGULADORA: SERVICIO DE RENTAS INTERNA

| MES | DETALLE DE OBLIGACION | VENCIMIENTOS ANUALES |
|---------|--|--|
| ENERO | Anexo de Retenciones en la Fuente bajo relación de dependencia (RDEP) | <p align="center">SEGÚN NOVENO DIGITO RUC: #2= DIA 12</p> |
| FEBRERO | Anexo de Gastos personales de accionistas | |
| | Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores (APS) | |
| MARZO | Contribución única y Temporal (FORM. 124) | |
| ABRIL | Impuesto a la Renta Sociedades (FORM. 101) | |
| AGOSTO | Anexo de dividendos (ADI) | |

| DETALLE | VENCIMIENTO MENSUAL |
|---|--|
| Retenciones en la Fuente del IR (FORM. 103) | <p align="center">SEGÚN NOVENO DIGITO RUC: #2= DIA 12</p> |
| IVA Mensual (FORM. 104) | |
| Anexo Transaccional Simplificado ATS | |

Durante cada ejercicio económico el empleador tiene el deber de cumplir con ciertas formalidades a favor de sus empleados, como el pago de beneficios sociales, 15% de participación de utilidades, entre otros que son regulados por los entes de control a través de la delimitación de fechas para el cumplimiento de pagos de beneficios y para entrega de formularios que respalden la relación de dependencia de los empleados, todo esto debidamente soportado a través de la presentación de informativos a los entes reguladores, siendo reconocidos en esta empresa conforme se detalla a continuación:

**DETALLE DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR CON LOS EMPLEADOS REPORTADAS
A ENTES REGULADORES**

RUC: 0992731826001

**ENTES REGULADORES: MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL / SERVICIO DE RENTAS INTERNA**

| MES | DETALLE DE OBLIGACION | ENTE REGULADOR | VENCIMIENTOS ANUALES |
|-----------|---|------------------------------------|------------------------------------|
| ENERO | Entrega de Formulario No. 107 para empleados | SERVICIO DE RENTAS INTERNA | NOVENO DIGITO DE RUC |
| | Recepción de Formulario de Proyección de Gastos Personales | | 20 |
| | Solicitud de acumulación de decimos | MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES | 15 |
| | Plan de prevención de riesgos laborales/ Responsable de Seguridad y delegado de Seguridad | | 31 |
| | Registro de Pago de décimo tercer sueldo | | CALENDARIO LEGALIZACION MRL |
| MARZO | Pago de Décimo Cuarto Sueldo | MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES | 15 |
| ABRIL | Pago del 15% de participación de utilidades a los trabajadores | | 15 |
| MAYO | Registro de Pago de Décimo Cuarto Sueldo | | CALENDARIO LEGALIZACION MRL |
| JUNIO | Registro de Pago de 15% participación de Utilidades | MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES | CALENDARIO LEGALIZACION MRL |
| JULIO | Presentación de Formulario de proyección de Gastos Personales Ajustado | | 20 |
| AGOSTO | Presentación de Formulario de proyección de Gastos Personales Ajustado | | 20 |
| DICIEMBRE | Comprobar y reliquidar las retenciones de IR realizadas a empleados | MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES | 31 |
| | Pago de Décimo Tercer Sueldo | | 15 |

| DETALLE | | VENCIMIENTO MENSUAL |
|--|---|---------------------|
| Declaración y pago de aportes personales, patronales / prestamos quirografarios e hipotecarios | INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | 15 |

Finalmente, la empresa tiene un formato en el que identifican de manera detallada los otros tributos y formalidades con las que deben cumplir para mantener su operatividad:

DETALLE DE OBLIGACIONES ANUALES - OTROS TRIBUTOS Y FORMALIDADES
RUC: 0992731826001
ENTES REGULADORES: MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS/ B. CUERPO DE BOMBEROS Y JUNTA DE
BENEFICENCIA/ SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

| MES | DETALLE DE OBLIGACION | ENTE REGULADOR | VENCIMIENTOS ANUALES |
|------------|--|-------------------------------|----------------------|
| ENERO | Pago de Predios Urbano | MUNICIPIO DE GUAYAQUIL | 15 |
| | Renovación de póliza de Seguro de Robos e Incendios | SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | 15 |
| | Permiso de Funcionamiento- Tasa de servicio contra incendios | B. CUERPO DE BOMBEROS | 31 |
| FEBRERO | Impuesto anual sobre capital de operaciones | JUNTA DE BENEFICENCIA | 15 |
| MARZO | Junta General Ordinaria de Accionistas para revisión y aprobación de Estados Financieros anuales | SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS | 31 |
| MAYO | Presentación de Estados Financieros anuales a la Superintendencia de Compañías | | 31 |
| JUNIO | Pago de Impuesto 1.5 por mil | MUNICIPIO DE GUAYAQUIL | 30 |
| | Pago de Patente | | |
| | Pago de Tasa de Habilitación | | |
| | Renovación de Credenciales de Operador de Comercio Exterior | SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | 19/06/2025 |
| SEPTIEMBRE | Pago de contribución a Superintendencia de compañías | SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS | 30 |
| DICIEMBRE | Presentación de Renovación de Garantía Aduanera | SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | 30 |

Tomar a consideración que: Cuando una fecha de vencimiento coincida con fines de semana o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil, en caso de que esta nueva fecha de vencimiento se traslade al siguiente mes, la fecha de vencimiento corresponderá al último día hábil del mes de vencimiento **(Art. 1 Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior-Decreto Ejecutivo No. 377)**

En segunda instancia, necesitamos mencionar los mecanismos contables y tributarios que deben utilizarse para la correcta planificación tributaria, por lo cual tomamos ciertos ejemplos comparativos relacionando sucesos del año 2020 en los que pudieron aplicar escudos tributarios para cumplir con la tercera instancia que es el hecho de alcanzar una efectiva gestión tributaria y con esto disminuir la carga impositiva.

Capítulo 4 Propuesta metodológica

Análisis de las respuestas de investigación

El presente capítulo gira en torno a dos aspectos, uno relacionado a la problemática descrita en el presente trabajo de investigación, las cuales se solventarán de acuerdo con las preguntas de investigación inicialmente planteadas; el otro aspecto está enfocado en plantear una propuesta que aporte los escudos fiscales que podría utilizar la empresa de consolidación y desconsolidación de carga para una efectiva gestión tributaria.

Análisis de las respuestas de investigación

En relación con la pregunta ¿Cómo estructurar un esquema de planificación tributaria que garantice que los beneficios e incentivos tributarios sean utilizados como escudos fiscales para la efectiva gestión tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga necesitamos dar respuesta a las tres sub-preguntas para solventar la problemática.

En primera instancia, es importante determinar las obligaciones tributarias vigentes y con las que deben cumplir las sociedades ecuatorianas que ejercen una actividad de consolidación y desconsolidación de carga. En conformidad al párrafo anterior, la empresa cuenta con una clasificación de las obligaciones tributarias diferenciado según su responsabilidad con el ente regulador al que correspondan:

- Las obligaciones que se deben presentar de manera anual y/o mensual al Servicio de Rentas internas (SRI) a través del llenado de los formularios o anexos que se encuentran en vigencia estableciendo su

vencimiento según el mes asignado para su presentación y/o identificando el día 12 como tope en conformidad con su noveno dígito de RUC.

- Las obligaciones del empleador para con los empleados que son reportadas a los entes de control al Ministerio de Trabajo (MRL), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y al Servicio de Rentas Internas.
- Las obligaciones de pago de otros tributos recaudados por entes públicos como la Superintendencia de Compañías, el Municipio de Guayaquil, Servicio Nacional de Aduanas (SENAE) y consigo la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Cuerpo de Bomberos de Guayaquil (BCBG).

Propuesta metodológica

Considerando que el tema central del presente trabajo de titulación es brindar a la organización mecanismos legales que precautelen sus recursos económicos – financieros mediante una planificación que garantice la disminución de la carga tributaria, es decir, la utilización de escudos fiscales como una herramienta que evite el pago de tributos en exceso.

Se propone la aplicación de escudos fiscales que permitan el ahorro tributario de acuerdo con la necesidad institucional en tres cuentas contables específicas que son: Sueldos unificados administrativos, Viajes al exterior ventas y Otros gastos no operacionales.

Objetivo General

Mejorar la gestión contable – financiera mediante un plan tributario que garantice la disminución de carga tributaria a través de la utilización de escudos fiscales.

Objetivo Específicos

- Proveer al personal del área contable-financiera lineamientos específicos que permitan aplicar escudos fiscales en la organización.
- Brindar asistencia técnico-contable que permita la correcta aplicación de la planificación tributaria en la organización.

Metodología del proyecto para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga

Prosiguiendo con la propuesta del presente trabajo de grado, se realizará el análisis de ciertos sucesos ocurridos que afectaron a cuentas contables del ejercicio económico del año 2020, en las que pudo ser posible la aplicación de los escudos fiscales y en base a estos establecer un comparativo que identifique el ahorro tributario que hubiesen podido obtener gestionando sus declaraciones con una adecuada planificación tributaria.

A continuación, se presentan las cuentas contables para ser analizadas:

1. Sueldos unificados administrativos

Incremento Neto De Empleos

La empresa de consolidación y desconsolidación de carga con fecha 01 de junio del 2020 realizó la contratación indefinida de un empleado bajo el cargo de

Chofer, fijando un sueldo de \$500.00 por 8 horas diarias laborables durante 5 días de la semana contados de lunes a viernes en horario de 8:30 AM hasta las 17:30 PM con una hora de descanso.

Normativa tributaria:

El numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno estipula que con el propósito de determinar la base imponible sujeta a Impuesto a la Renta, las deducciones que correspondan a **remuneraciones y beneficios sociales** sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se **deducirán con el 100% adicional**, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Tabla 4

Detalle de sueldos y beneficios sociales contabilizados por contratación de empleado nuevo

| MESES | SUELDO | TOTAL XIII | TOTAL XIV | VACACIONES | TOTAL |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| ENERO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FEBRERO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MARZO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ABRIL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAYO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JUNIO | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| JULIO | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| AGOSTO | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| SEPTIEMBRE | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| OCTUBRE | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| NOVIEMBRE | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| DICIEMBRE | 550.00 | 45.83 | 33.33 | 22.92 | 652.08 |
| TOTAL | 3850.00 | 320.81 | 233.31 | 160.44 | 4564.56 |
| APLICACION DEL ART. 10 No.9 LORTI | 3850.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3850.00 |

| | | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| TOTAL DEDUCCIONES GASTOS DEDUCIBLES | 7700.00 | 320.83 | 233.33 | 160.42 | 8414.56 |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|

Análisis del caso:

Teniendo en cuenta lo mencionado en este artículo de la LORTI, la empresa de consolidación y desconsolidación de carga puede cotejar que la información que estaban facultados a incluir un valor de \$3,850.00 en el campo **(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS** que se encuentra en la conciliación tributaria del Formulario 101 del SRI.

Considerando la tabla de los sueldos y beneficios totales expuesta, se puede notar que la contratación de un nuevo empleado significó un incremento en el Estado de Resultados de \$4,564.56 repartidos en \$3,850.00 de Sueldos y la diferencia en beneficios sociales, sin embargo, para la determinación de la utilidad gravable la empresa pudo haber hecho uso del 100% adicional del sueldo reportado al IESS, llegando a incrementarse el valor de deducción a \$8414.56, es decir, el costo de esta contratación representa un adicional del 45.75% del total de deducciones con planificación tributaria.

| | | |
|--|----|---------------|
| DEDUCCIONES SIN Planificación Tributaria | \$ | 4,564.56 |
| DEDUCCIONES CON planificación Tributaria | \$ | 8,414.56 |
| INCREMENTO DE GASTOS DEDUCIBLES POR | \$ | 3,850.00 |
| SUELDO EN NUEVO EMPLEO | | |
| INCREMENTO PORCENTUAL DEL GASTO POR | | 45.75% |

Adicionando a lo antes citado, se puede destacar que el rubro general de

Sueldos Unificados Administrativos cuyo saldo al cierre del ejercicio 2020 ascendía a \$58,050.22 con este incremento del 100% de la nueva contratación alcanzaría una extra-deducibilidad ascendiendo a \$61,900.22 el gasto deducible, lo que equivale a un aumento porcentual del 6.22%:

| | |
|---|--------------------|
| Total, Anual Sueldos Unificados ADM | \$ 58,050.22 |
| INCREMENTO DE GASTOS DEDUCIBLES POR NUEVO EMPLEO | \$ 3,850.00 |
| INCREMENTO DE GASTOS DEDUCIBLES | 6.22% |

Tabla 5

Comparativo de la cuenta contable “Sueldos unificados administrativos”

| CON PLANIFICACION TRIBUTARIA | SIN PLANIFICACION TRIBUTARIA |
|--|--|
| Acción: | Acción: |
| Uso de deducción del 100% adicional en remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social | No se revisó el beneficio tributario y el gasto fue declarado en el formulario 101 sin considerar esta deducción adicional |
| Condición: | Condición: |
| Aplica para el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio | La contratación del empleado se realizó a tiempo indefinido con periodo de prueba y al cierre del año 2020 cumple con los requisitos expuestos por la normativa para aplicar su deducibilidad adicional. |
| Efectos: | Efectos: |
| Disminuye la base imponible lo que origina un menor impuesto causado | La base imponible que origina el impuesto causado no tuvo afectación debido a que el gasto por remuneraciones se lo declaró sin complementar esta extra-deducción. |
| Promueve el ahorro a través de la diferencia entre el impuesto real e impuesto exonerado | |

2. Viajes al exterior ventas

Gastos de viaje para el acceso a mercados internacionales

En el mes de febrero del 2020 y previo a la Pandemia una de las accionistas y

también vendedora realizó un viaje a Argentina con el fin de promocionar los servicios logísticos de la empresa y de mantener visitas comerciales con los agentes y proveedores del exterior.

Normativa tributaria:

El numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno estipula que para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los rubros de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

| LIQUIDACION DE GASTOS DE VIAJE | | | | | | | |
|---|------------|---|---------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| NOMBRE DEL EMPLEADO: | | ROSA ELVIRA COELLO PINCAY | | | | | |
| DEPARTAMENTO: | | VENTAS | | | | | |
| NUMERO DE DOCUMENTO: | | BF00641189 | | | | | |
| MOTIVO DE VIAJE: | | PROMOCION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y VISITAS COMERCIAL | | | | | |
| LUGAR DE VISITA: | | BUENOS AIRES, ARGENTINA | | | | | |
| FECHAS DE VISITA: | | DESDE LUNES 03 AL LUNES 10 DE FEBRERO 2020 | | | | | |
| No. | FECHA | DESCRIPCION DE VIÁTICOS UTILIZADOS SEGÚN RUBRO DE GASTO | | | | | |
| | | ALIMENTACION PERSONAL | ALIMENTACION CON TERCEROS | TRANSPORTE INTERNO | COMPRAS DE MATERIAL PUBLICITARIO | HOSPEDAJE | TOTAL |
| 1 | 03/02/2020 | | \$ 102.80 | | \$ - | \$ 50.00 | \$ 152.80 |
| 2 | 04/02/2020 | | \$ 46.08 | \$ 62.70 | \$ - | \$ 50.00 | \$ 158.78 |
| 3 | 05/02/2020 | | \$ 87.66 | | \$ - | \$ 50.00 | \$ 137.66 |
| 4 | 06/02/2020 | \$ 7.05 | \$ 72.50 | \$ 92.40 | \$ - | \$ 50.00 | \$ 221.95 |
| 5 | 07/02/2020 | \$ 9.50 | \$ 15.79 | \$ 70.15 | \$ - | \$ 50.00 | \$ 145.44 |
| 6 | 08/02/2020 | \$ 22.35 | | | | \$ 50.00 | \$ 72.35 |
| 7 | 09/02/2020 | \$ 37.50 | | | | \$ 50.00 | \$ 87.50 |
| 8 | 10/02/2020 | \$ 13.61 | | \$ 50.00 | \$ 249.46 | \$ - | \$ 313.07 |
| TOTAL DE GASTOS DE VIAJE LIQUIDADOS | | | | | | | \$ 1,289.55 |
| VIATICOS CONSUMIDOS CON TARJETA DE CREDITO | | | | | | | \$ 1,289.55 |
| DIFERENCIA POR REEMBOLSAR | | | | | | | 0.00 |

Figura 10 Detalle de gastos de viaje por promoción de servicios logísticos en el exterior

Análisis del caso:

Un beneficio muy significativo para las empresas relacionados con el comercio exterior es el establecido en este artículo de la LORTI en el que promueven el emprendimiento de relaciones comerciales internacionales que traerán consigo negocios que favorecen tanto para la importación como la exportación de servicios logísticos. Considerando este caso, en el campo de **(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES** de la conciliación tributaria, la empresa puede hacer uso de este beneficio para reducción de la base imponible.

| | | |
|---|-----|---------|
| DEDUCCIONES Planificación Tributaria | SIN | 1289.55 |
| DEDUCCIONES Planificación Tributaria | CON | 2579.10 |

Tabla 6

Comparativo de la cuenta contable “Viajes al exterior ventas”

| CON PLANIFICACION TRIBUTARIA | SIN PLANIFICACION TRIBUTARIA |
|--|--|
| Acción: | Acción: |
| Uso de deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los rubros de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales | No se revisó el beneficio tributario y el gasto fue declarado en el formulario 101 sin considerar esta deducción adicional |
| Condición: | Condición: |
| Aplica durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas. El beneficio no puede superar el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad | El viaje fue realizado siguiendo los lineamientos de promoción comercial y negociaciones internacionales que estipula la ley. |
| Efectos: | Efectos: |
| Disminuye la utilidad gravable lo que origina un menor impuesto causado | No se aplicó en la conciliación tributaria el aumento adicional del 100% del total de gasto de viajes al exterior que refleja la cuenta contable del Estado de Resultado del 2020. |
| Fortalecimiento y motivación para emprender negocios internacionales | |

3. Otros gastos no operacionales

El Estado de Resultado contempla un grupo de subcuentas que totalizan \$3,092.50 como gastos no operacionales y que se convierten en no deducibles al corresponder propiamente a rubros como: retenciones asumidas, interés y multas tributarias.

Normativa tributaria

Según el Artículo 35 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su numeral 6 menciona que no podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos por multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad.

Tabla 7
Multas y sanciones de acuerdo con el Art. 35 de la LORTI

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Gastos No Operacionales | \$ 3,092.50 |
| Otros Gastos | \$ 3,092.50 |
| Intereses Tributarios | \$ 54.24 |
| Multas Tributarias | \$ 309.62 |
| Retenciones Asumidas | \$ 2,728.64 |

Análisis del caso:

Conforme a la normativa tributaria en su Reglamento de en su artículo 8 señala la obligatoriedad de emisión de los comprobantes de retención dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta. Por tanto, es comprensible que el total de rubro de retenciones asumidas comprende todas aquellas gestiones que se realizaron con varios días de postergación y este hecho acarrea un gasto sin deducibilidad para la empresa.

Tabla 8

Comparativo de la cuenta contable "Otros gastos no operacionales"

| CON PLANIFICACION TRIBUTARIA | SIN PLANIFICACION TRIBUTARIA |
|---|---|
| Acción: | Acción: |
| Cumplir como agentes de retención dentro de los plazos estipulados en la ley tanto las retenciones de impuesto como todas las declaraciones y pago de tributos | No se realizaron en el tiempo estipulado por la ley las retenciones de impuesto a proveedores y así también en ciertos meses se declararon fuera del plazo los impuestos |
| Condición: | Condición: |
| Utilizar de manera rigurosa el cronograma de obligaciones fiscales para que el cumplimiento de los deberes con los entes reguladores sea el adecuado y se eviten gastos innecesarios. | Como política interna la empresa hace el pago del 100% de las facturas a proveedores y asume las retenciones cuando estas gestiones se realizan fuera de los plazos establecidos en la ley. |
| Efectos: | Efectos: |
| Al disminuir el gasto no deducible, disminuye el impuesto a la renta a pagar | No se aplicó en la conciliación tributaria la deducción adicional del 100% del total de gasto de viajes al exterior que refleja la cuenta contable del Estado de Resultado del 2020. |
| Mejorar la organización de los recursos de la empresa | |

Resultados esperados

Considerando los tres casos presentados anteriormente podemos determinar que, a través de los escudos fiscales señalados, la empresa en su conciliación tributaria podría haber incrementado un valor de **\$5,139.55** en deducciones, lo que hubiese traído consigo un **ahorro de \$1,284.89** en el pago de impuesto a la renta, ya que con el uso de los escudos la gestión tributaria se optimiza llegando a ser finalmente su **Utilidad Gravable de \$15,452.41** en comparación con la que se encuentra en su declaración de impuesto a la renta en el formulario 101 que refleja un valor que asciende a **\$20,591.96**.

En relación con el párrafo que precede y para una mejor visualización de lo citado, a continuación, se muestra un comparativo que cita en primera instancia la conciliación tributaria presentada por la empresa en el formulario 101 del 2020 y posteriormente la conciliación tributaria relacionada con nuestra propuesta, es decir, el que incluye las deducciones adicionales según los tres casos descritos anteriormente.

Tabla 9

Conciliación tributaria formulario 101 presentado por la empresa de consolidación y desconsolidación de carga en el ejercicio fiscal 2020

| CONCILIACIÓN TRIBUTARIA | | | | | |
|--|---|------------------------|------------|----------|-----------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 6999-7999> 0 | 801 | = | 24225.83 |
| PÉRDIDA DEL EJERCICIO | | 6999-7999< 0 | 802 | = | |
| CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | (+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA | | 097 | + | |
| | BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | | 098 | = | |
| (-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | | | 803 | (-) | -3633.87 |
| (-) DIVIDENDOS EXENTOS | | campo 6082 | 804 | (-) | |
| (-) OTRAS RENTAS EXENTAS | | | 805 | (-) | |
| (-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI | | | 806 | (-) | |
| (+ GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES | | | 807 | + | |
| (+ GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR | | | 808 | + | |
| (+ GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS | | | 809 | + | |
| (+ PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804 \cdot 15\%) + [(805+806-809) \cdot 15\%]\}$ | | | 810 | + | |
| (-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES | | | 811 | (-) | |
| (-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES | | | 812 | (-) | |
| (-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI | | | 813 | (-) | |
| (+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA | | | 814 | + | |
| (-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS | | | 815 | (-) | |
| (-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | | | 816 | (-) | |
| (-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | | | 817 | (-) | |
| (+ COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | | | 818 | + | |
| UTILIDAD GRAYABLE | | | 819 | = | 20591.96 |

Nota: Acorde a los estados financieros presentados al Servicio de Rentas Interna por la empresa en el año 2020 la utilidad del ejercicio fue de **\$24,225.83** y el 15% de participación a trabajadores ascendió a **\$3,633.87**, lo que resultó una utilidad antes de impuesto de **\$20,591.96**, la misma que se convirtió en la utilidad gravable ya que como refleja su formulario 101, ninguno de los campos habilitados en la conciliación tributaria para deducciones adicionales fue llenado o utilizado.

Tabla 10

Conciliación tributaria utilizando escudos fiscales a favor de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga en el ejercicio fiscal 2020.

| CONCILIACIÓN TRIBUTARIA | | | | | |
|--|-----|---|------------|-----|----------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 6999-7999.0 | 301 | - | 24225.83 |
| PÉRDIDA DEL EJERCICIO | | 6999-7999.0 | 302 | - | |
| CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | (+) | AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA | 097 | + | |
| | | BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | 098 | - | |
| (-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | | | 303 | (-) | -3633.87 |
| (-) DIVIDENDOS EXENTOS | | <i>compañía 6082</i> | 304 | (-) | |
| (-) OTRAS RENTAS EXENTAS | | | 305 | (-) | |
| (-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI | | | 306 | (-) | |
| (+) | | GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES | 307 | + | |
| (+) | | GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR | 308 | + | |
| (+) | | GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS | 309 | + | |
| (+) | | PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS <i>Fórmula: ((304*15%) + [(305+306-309)*15%])</i> | 310 | + | |
| (-) | | AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES | 311 | (-) | |
| (-) | | DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES | 312 | (-) | -1289.55 |
| (-) | | DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI | 313 | (-) | |
| (+) | | AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA | 314 | + | |
| (-) | | DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS | 315 | (-) | -3850.00 |
| (-) | | DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 316 | (-) | |
| (-) | | INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | 317 | (-) | |
| (+) | | COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | 318 | + | |
| UTILIDAD GRATABLE | | | 319 | - | 15452.41 |

Nota: En relación con esta conciliación tributaria realizada acorde al análisis de las tres cuentas contables presentadas por la empresa, se presenta un referente que distingue la importancia de la propuesta metodológica para que a partir de próximos ejercicios fiscales la empresa tome como una oportuna opción el uso de los escudos fiscales que la normativa tributaria permite para deducir la utilidad gravable. En síntesis, se puede establecer el siguiente comparativo con base a los estados

financieros del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 11

Comparativo de resultados en conciliación tributaria con datos tomados de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020

| DESCRIPCION | SIN ESCUDOS FISCALES (DECLARADO) | CON ESCUDOS FISCALES (PROPUESTA) | DIFERENCIA |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------|
| UTILIDAD GRAVABLE | \$ 20,591.96 | \$ 15,452.41 | \$ 5,139.55 |
| 25% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | \$ 5,147.99 | \$ 3,863.10 | \$ 1,284.89 |

La metodología contará con un plan de acción el cual se detalla en la Tabla 12

Tabla 12

Cronograma de trabajo para la implementación de la planificación tributaria

| DETALLE | TIEMPO DE EJECUCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---------------------|------------------------------------|
| FASE 1: ANÁLISIS | | |
| Levantamiento de información | 15 días | Contador/Asistente contable |
| Informe de cuentas contables que afectaron del ejercicio económico del año 2020 | 2 días | Contador |
| FASE 2: PLANIFICACIÓN | | |
| Diseño de planificación tributaria (tres cuentas contables) | 10 días | Contador |
| Aprobación de Gerencia de la Planificación Tributaria | 1 día | Gerencia Administrativa Financiera |
| Coordinación con diferentes Áreas (Contabilidad - Financiero) | 5 días | Contador - Financiero |
| Elaboración de manual de aplicación de los escudos fiscales | 3 días | Contador |
| FASE 3: EJECUCIÓN | | |
| Implementación de Planificación tributaria | 1 mes | Contador |
| FASE 4: MEDICIÓN Y CONTROL | | |

| | | |
|--|------------|---------------------------------------|
| Medición de resultados (Análisis cuantitativo Conciliación tributaria) | Trimestral | Gerencia Administrativa Financiera |
|--|------------|---------------------------------------|

CONCLUSIONES

La aplicación de escudos fiscales es muy importante para que todas las organizaciones perfeccionen su gestión tributaria y tal definición queda evidenciada con los casos expuestos, en los que se aplicaron básicamente las deducciones que conforme a la ley son permitidas para disminuir la utilidad gravable.

Los cambios en el gasto deducible presentado en estas tres cuentas contables a las que dieron apertura para analizar manifiestan la necesidad de que la empresa de consolidación y desconsolidación de carga implemente una planificación tributaria que sea permanente durante cada ejercicio económico o fiscal.

La utilidad gravable presentada por la empresa en el formulario 101 resulta un impuesto causado de \$5,147.99, sin embargo, la aplicación de los incentivos tributarios resultaría un impuesto \$3,863.10 promoviendo un ahorro de \$1,284.88, es decir, que estos recursos que equivalen al 24.96% podrían ser utilizados por la empresa para cubrir cualquier otro tipo de gasto operativo o para solventar el flujo de caja.

RECOMENDACIONES

Elevar a consideración de los propietarios y a través de la Gerencia Administrativa Financiera de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga, la presente propuesta para su implementación, enfatizando la importancia de ejecutar un plan tributario que utilice los escudos fiscales que permitan una efectiva gestión tributaria.

Contar con un asesoramiento tributario tanto interno como externo, ya que es indispensable disponer de personas expertas que puedan solventar inquietudes que ayuden al mejoramiento de la planificación, y sobre todo que analicen los efectos que tienen las normas vigentes en la empresa y se busque soluciones en tiempo propicio para no ver afectada la carga impositiva de la empresa.

Crear un manual de procedimientos tributarios que garantice el correcto cumplimiento de todas las obligaciones fiscales que tiene la empresa y que a su vez presente los beneficios, deducciones, incentivos posibilitados por la normativa vigente para reducir el monto a pagar por concepto de tributos.

Diseñar un plan de capacitación para promover una mejor cultura tributaria en los empleados del área financiera de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga

Tomar en cuenta los resultados obtenidos en el año fiscal en el que se implemente la planificación tributaria para que los mismos sean comparados con los resultados presentados en los ejercicios económicos anteriores.

Referencias

- Arias, M., & Torres, M. (marzo de 2015). *Análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia Bolívar de la ciudad de Guayaquil en el período 2013-2014*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9979/1/UPS-GT001102.pdf>
- Barreix, A. (abril de 2021). *Incentivos tributarios, compromisos internacionales y suficiencia recaudatoria*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Incentivos-tributarios-compromisos-internacionales-y-suficiencia-recaudatoria-Otra-trilogia-imposible.pdf>
- Bedecarratz, F. (2019). *Elusión y evasión tributaria: entre la vía contravencional y la penal*. Obtenido de <http://www.laleyaldia.cl/wp-content/uploads/2019/12/Ver-texto-completo-del-art%C3%ADculo.pdf>
- Bernal, R. (Julio de 2020). *Propuesta Metodológica para Mejorar la Gestión Tributaria en la Administración de las PYMES Florícolas en la provincia de Pichincha, cantón Quito*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18768/1/UPS-MSQ016.pdf>
- Cabrera, D. (2019). *La planificación tributaria como herramienta aceptada legalmente para*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31979/1/Trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf>
- Carpio, R. (Junio de 2012). *La planificación tributaria internacional*. Obtenido de

- <https://www.redalyc.org/pdf/5045/504550953004.pdf>
- Castro, S. (2018). *Sujeto Pasivo*. Obtenido de <https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/sujeto-pasivo/>
- Contreras, E. (2016). *Exoneraciones y beneficios tributarios*. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/7864/n/exoneraciones-beneficios-tributarios-eduardo-contreras.pdf>
- Economipedia. (2020). *Contribuyente*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Elena Trujillo. (2018). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/fraude-fiscal.html>
- Gomez, F. (2019). *Ahorro y anti-ahorro tributario*. Obtenido de https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_7bcde44940e58030e0430a0101518030/revista-impuestos/ahorro-y-anti-ahorro-tributario
- Gómez, L. (2018). *Introducción al proceso de auditoría de gestión*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_intro_proc_aud_ges.pdf
- Gómez, M. (2017). *Sujetos de la obligación tributaria*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- Lopez, K. (2017). *La planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en el sector inmobiliario*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5835/1/T2401-MT-Lopez-La%20planificacion.pdf>
- Massone, M. (2018). *Elusión y planificación tributaria*. Obtenido de <https://alessandri.legal/miguel-massone-elusion-y-planificacion-tributaria-tax-avoidance-and-planning/>

- Mogrovejo, J. (2012). *Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5222/1/PI-2010-16-Mogrovejo-Las%20sanciones.pdf>
- Naranjo, J., & Pérez, C. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez, en la empresa TECNIMOTORS de la ciudad de Ambato*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/21709>
- Paredes, E. (2018). *Los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de las sociedades designadas como contribuyente especial de la ciudad de Ambato*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/27143>
- Retos directivos. (23 de abril de 2021). *¿Qué es un sujeto pasivo y qué implicaciones tiene?* Obtenido de <https://retos-directivos.eae.es/que-es-un-sujeto-pasivo-y-que-implicaciones-tiene/>
- Revista Reviso. (2018). *¿Quién es el contribuyente?* Obtenido de <https://www.reviso.com/es/quien-es-el-contribuyente/>
- Samaniego, C. (20 de mayo de 2013). *Incentivos y beneficios tributarios*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/incentivos-y-beneficios-tributarios/>
- Sánchez, L., & Hablich, F. (11 de julio de 2018). *Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano*. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n51/a18v39n51p15.pdf>
- Santos, J., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el . *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 1-33.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *PRÁCTICAS DE PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/practicas-de-planificacion->

fiscal-agresiva

Sulca, G., & Paucar, E. (2015). *Diseño de un modelo de planificación tributaria para la empresa Seveltex Distribuciones S.A. ubicada en la ciudad de Quito*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/9567/1/T-UCE-0003-CA325-2015.pdf>

Vallejo, K. (2018). *Definición de cultura tributaria*. Obtenido de https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/27303/programa_de_cultura_tributaria/

Vergara, S. (2016). *Planificación Tributaria*. 118.

Vergara, S. (2019). *Elementos jurídicos para la planificación tributaria*. Obtenido de https://www.cetuchile.cl/reportetributario/17/UCHILE_EJPT.pdf

Viaña, J. (2017). *Estudio de los sujetos pasivos en el impuesto sobre sociedades*. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/663298/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villarreal, E. (2012). *Planificación tributaria aplicada a seguros confiar para el año 2012*. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/3891/CARATULA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villasmil, M. (04 de marzo de 2021). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896>

Yaguache, M., & Higuerey, Á. (2019). *Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador*. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/journal/290/29063446020/29063446020.pdf>

Zapata, J. (2014). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador* . Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4078/1/T1456-MT-Zapala-La%20planificacion.pdf>

Zurita, L., & Luna, P. (2013). *“Análisis e implementación de la planificación tributaria en la Compañía CONSULSIMICA S.A. período 2011*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/243/1/T-ULVR-0226.pdf>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía, con C.C: # 0705223956 autora del trabajo de titulación:
Propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga, previo a la obtención del título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 25 de febrero de 2022


f. _____

Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía

C.C: 0705223956

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

| | | | |
|----------------------------------|---|------------------------|----|
| TÍTULO Y SUBTÍTULO: | Propuesta metodológica para utilizar los escudos fiscales en la planificación tributaria de la empresa de consolidación y desconsolidación de carga. | | |
| AUTOR(ES) | Cordero Pérez, Lilibeth Estefanía | | |
| REVISOR(ES)/TUTOR(ES) | CPA. Mba. Jurado Reyes, Pedro Omar. | | |
| INSTITUCIÓN: | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | | |
| FACULTAD: | Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales | | |
| CARRERA: | Contabilidad y Auditoría | | |
| TITULO OBTENIDO: | Ingeniera en Contabilidad y Auditoría | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | 25 de febrero del 2022 | No. DE PÁGINAS: | 82 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: | Contabilidad, Administración | | |
| PALABRAS CLAVES/KEYWORDS: | Carga impositiva, Utilidad gravable, Cultura tributaria, Contribuyente, Sujeto Pasivo. | | |

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

Todo negocio creado tributariamente se convierte en un sujeto pasivo o contribuyente del Estado, y por tanto, para ejercer su actividad económica tendrá consigo la responsabilidad de pagar tributos al sujeto activo o ente acreedor, administrado por el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo. Las empresas dentro de su proceso administrativo necesitan establecer una correcta determinación de las obligaciones tributarias, para lograr su cumplimiento dentro de los plazos propicios y estipulados en la normativa tributaria vigente. La presente propuesta metodológica pretende incentivar una cultura tributaria asertiva en la empresa de consolidación y desconsolidación de carga vinculando a todas las áreas funcionales de la compañía y de esta forma lograr una considerable disminución de la carga impositiva en tres cuentas contables pudiendo establecer que posterior a la implementación de la planificación tributaria se determinó que la utilidad gravable presentada por la empresa en el formulario 101 resulta un impuesto causado de \$5,147.99, sin embargo, la aplicación de los incentivos tributarios resultaría un impuesto \$3,863.10 promoviendo un ahorro de \$1,284.88, es decir, que estos recursos que equivalen al 24.96% podrían ser utilizados por la empresa para cubrir cualquier otro tipo de gasto operativo o para solventar el flujo de caja.

| | | |
|---|---|--|
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| CONTACTO CON AUTOR/ES: | Teléfono: +593-992528331 | E-mail: lyly_cp@hotmail.com |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE): | Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina | |
| | Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635 | |
| | E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec | |

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

| | |
|---|--|
| Nº. DE REGISTRO (en base a datos): | |
| Nº. DE CLASIFICACIÓN: | |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | |